



ACTA DE LA SESION ORDINARIA 02/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2025.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del lunes, día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidenta:

D^a Teresa Porras Teruel.

Vicepresidenta:

D^a. Penélope Gómez Jiménez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Avelino Barrionuevo Gener.

D^a. Alicia Izquierdo García.

D^a M^a Mercedes Martín España.

D^a. M^a. Ana Pineda Carbó.

1/51

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez.

D. Jorge Quero Mesa.

D. Salvador Trujillo Calderón, quien sustituye a D. Pablo Orellana Smith.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

Secretaria Delegada:

D^a. Margarita Mata Rodríguez.

Asistente a la Secretaría: D. Francisco J. Hidalgo Barea

Asiste también D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la secretaría, la Sra. Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I.- ACTAS.

PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros asistentes a la Comisión, aprobaron por unanimidad la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=341.0&endsAt=359.0>

II. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, D^a TERESA PORRAS TERUEL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

2/51

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=359.0&endsAt=457.0>

Sobre el punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de febrero de 2025 (CSV: rKqK8CQrqniR5FiayPUnAg==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rKqK8CQrqniR5FiayPUnAg==>

“Por iniciativa de un grupo de trabajadores del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga se ha realizado una petición a este Excmo. Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto de Málaga, al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga. Dicha petición se sustenta en el aniversario de los 145 años desde la creación de esta Corporación de derecho público, los cuales se han cumplido el pasado mes de diciembre.

Según nos relatan sus trabajadores, “Este venerable organismo ha desempeñado un papel fundamental en la historia de nuestra comunidad, siendo un pilar inquebrantable en el ámbito de la salud y el bienestar de los habitantes de la ciudad. El Colegio de Médicos de Málaga cuenta actualmente con más de 10.200 colegiados y colegiadas en la provincia de Málaga, de los que más de 5.200 viven en la capital de la Costa del Sol. Esta cifra sube cada año gracias al atractivo de nuestra ciudad, que se ha convertido en un destino insuperable no sólo para vivir sino también para ejercer la Medicina. El Colegio de Médicos de Málaga no sólo representa la excelencia



profesional de la medicina en nuestra provincia, sino que también ha contribuido de manera significativa a la dignificación de la profesión médica en su conjunto. Su incansable labor en pro del bienestar del paciente, velando por los más altos estándares éticos y técnicos, ha sido y sigue siendo fundamental para garantizar la calidad y la eficacia de los servicios de salud en nuestra comunidad. Asimismo, cabe destacar el compromiso inquebrantable del Colegio de Médicos con la ciudadanía de Málaga y con las asociaciones de pacientes, demostrado a lo largo de su dilatada historia a través de numerosas iniciativas y proyectos en beneficio de la salud pública y la promoción de estilos de vida saludables. "

El 17 de octubre de 2024, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de la Ciudad, D. Francisco de la Torre Prados, se otorga la designación de realizar, a D^a Teresa Porras Teruel, el expediente de entrega de Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto de Málaga al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga.

El Colegio Oficial de Médicos de Málaga fue fundado en 1890, siendo uno de los colegios más antiguos de España. Su creación respondió a la necesidad de regular la profesión médica y garantizar la calidad de la atención sanitaria en la provincia. A lo largo de los años, ha evolucionado y se ha adaptado a los cambios en el sistema de salud, en la práctica médica y en los avances tecnológicos.

El Colegio ha destacado por su compromiso con la formación continua de los médicos, promoviendo cursos, conferencias y actividades que actualizan los conocimientos de los profesionales. También ha jugado un papel importante en la defensa de los derechos de los médicos y en la promoción de la ética profesional. Además, ha colaborado en diversas iniciativas de salud pública y ha estado involucrado en la mejora de la atención sanitaria en la región.

3/51

El Colegio también ha sido un lugar de encuentro para los profesionales de la medicina, donde pueden compartir experiencias, conocimientos y colaborar en proyectos que mejoren la atención sanitaria en la región. Su compromiso con la ética y la excelencia ha hecho que sea un referente en el ámbito médico en Andalucía.

Destacar el trabajo del Colegio de Médico en la lucha por traer a Málaga el tercer Hospital, un proyecto demandado y fundamental para la ciudad. Pusieron en marcha "El Observatorio 2024" junto con asociaciones de pacientes para reivindicar un nuevo centro hospitalario en la ciudad de Málaga, vital, necesario para suplir la falta de camas existentes en la capital.

Recordemos el papel único y primordial del colegio durante la pandemia sufrida en todo el mundo. Durante el COVID-19, el Colegio se convirtió en un pilar de apoyo para los médicos, ofreciendo recursos, información actualizada y asesoramiento sobre protocolos de seguridad y salud. Se establecieron líneas de comunicación para resolver dudas y brindar apoyo emocional a los profesionales que enfrentaban situaciones difíciles. Se organizaron numerosos cursos y seminarios en línea para mantener a los médicos informados sobre las últimas investigaciones, tratamientos y protocolos relacionados con el COVID-19. Esto fue crucial para asegurar que los profesionales estuvieran bien preparados para enfrentar la crisis sanitaria. El Colegio trabajó en estrecha colaboración con la Junta de Andalucía y otros organismos de salud para coordinar esfuerzos en la gestión de la pandemia. Participaron en la elaboración de estrategias para la

vacunación y en la distribución de recursos médicos. Se llevaron a cabo campañas de sensibilización para informar a la población sobre la importancia de las medidas de prevención, como el uso de mascarillas, el distanciamiento social y la vacunación. Esto ayudó a fomentar una mayor responsabilidad ciudadana en la lucha contra el virus.

Durante la campaña de vacunación, el Colegio facilitó la logística y la organización de jornadas de vacunación, colaborando con los centros de salud y hospitales para asegurar que la población recibiera la vacuna de manera eficiente.

Además de su labor con los médicos, el Colegio también se involucró en iniciativas comunitarias, como la donación de equipos de protección personal (EPP) y otros recursos a hospitales y centros de salud, contribuyendo así a la seguridad de los trabajadores sanitarios y pacientes.

La implicación con la ciudad de Málaga es notoria y relevante, el Colegio ha sido un defensor activo de la salud pública en Málaga, abogando por la necesidad de recursos adecuados para los hospitales y centros de salud, así como por la protección de los derechos de los profesionales de la salud.

En resumen, el Colegio Oficial de Médicos de Málaga desempeñó un papel crucial durante la pandemia, no solo apoyando a los profesionales de la salud, sino también contribuyendo a la salud y bienestar de la comunidad en general.

4/51

El Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga es fundamental para la ciudad, ya que no solo regula la práctica médica, sino que también actúa como un puente entre los profesionales de la salud y la comunidad. Su labor contribuye a garantizar una atención médica de calidad, lo que es esencial para el bienestar de la población. Además, el Colegio participa en actividades de responsabilidad social y en campañas de salud, lo que refuerza su papel como un actor clave en la mejora de la salud pública en Málaga.

Destacar las numerosas adhesiones sumadas a este expediente para que se pueda aprobar la concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto de la ciudad al Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga. Entre ellas los Colegios Oficiales de gran parte de la comunidad andaluza, Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, Presidente Sindicatos médicos, entre otras muchas.

Es por todo ello, y en base a que el Colegio Oficial de Médicos de las Provincia de Málaga cuenta con una gran trayectoria profesional reconocida en Málaga y a todos los niveles, gran compromiso con la ciudad y sus ciudadanos e implicación con colectivos, asociaciones de pacientes y necesidades que se les requiera en todo momento. Esta ciudad tiene que corresponder otorgándole la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto de la ciudad al Colegio Oficial de Médicos de las Provincia de Málaga.

Como instructora de este expediente y una vez finalizado el mismo;

Propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único. - Aprobación de la concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto de Málaga al Colegio Oficial de Médicos de las Provincia de Málaga. "

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente**, por unanimidad, la Propuesta que ha quedado transcrita, y elevarla al Pleno con el carácter de institucional.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Único. - Aprobación de la concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto de Málaga al Colegio Oficial de Médicos de las Provincia de Málaga."

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dª PENÉLOPE GÓMEZ JIMÉNEZ, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE SOBRE ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA EN EL BARRIO DE HUELIN, DISTRITO Nº7 CARRETERA DE CÁDIZ.-

5/51

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=457.0&endsAt=1376.0>

Sobre el punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de febrero de 2025 (CSV: j8LHieZAYQnkK0AoOrkgnw==), cuyo texto se transcribe a continuación, con omisión del Anexo que acompaña la misma, el cual se inserta al final del presente Dictamen:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j8LHieZAYQnkK0AoOrkgnw==>

"El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024 adoptó acuerdo por el que aprobó inicialmente el Plan Zonal Específico previsto en la Declaración de Zona Acústicamente Saturada en el Barrio de Huelin, Distrito nº7 Carretera de Cádiz, que afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle, así como la adopción de las medidas concretas de actuación en los términos de las propuestas genéricas y específicas aprobados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de mayo de 2024. Igualmente acordó iniciar el trámite de información pública por un período de 30 días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal.

Tras la finalización del período de información pública se han presentado dos alegaciones: La presentada por D. Francisco Javier Frutos Pérez en representación de la Asociación de Hosteleros de Málaga (MAHOS), y otra por D^a María Antonia Morillas González, Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga. Estas alegaciones han sido admitidas, debidamente estudiadas e informadas técnicamente según consta en el informe emitido con fecha 06.02.25 (CSV XDSNsGA/3/OWKQpjdbCINQ==)

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente como Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental propongo Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación que dictamine sobre la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: La desestimación de las alegaciones presentadas por la Asociación empresarial MAHOS por los motivos expuestos en informe técnico referido.

SEGUNDO: La desestimación de las alegaciones presentadas por María Antonia Morillas González por los motivos expuestos en informe técnico referido

TERCERO: La declaración de Zona Acústicamente Saturada en el Barrio de Huelin, Distrito nº 7 Carretera de Cádiz, que afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle.

CUARTO: La aprobación Definitiva del Plan Zonal Específico previsto en la Declaración de Zona Acústicamente Saturada en el Barrio de Huelin, Distrito nº 7 Carretera de Cádiz, que afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle, así como la adopción de las medidas concretas de actuación en los términos de las propuestas genéricas y específicas aprobados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de mayo 2024. Se adjunta en Anexo

6/51

QUINTO: Que se dé al expediente la tramitación que corresponda y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3), con el **voto en contra (1)** del Grupo Municipal Vox y, la **abstención (1)** del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: La desestimación de las alegaciones presentadas por la Asociación empresarial MAHOS por los motivos expuestos en informe técnico referido.

SEGUNDO: La desestimación de las alegaciones presentadas por María Antonia Morillas González por los motivos expuestos en informe técnico referido

TERCERO: La declaración de Zona Acústicamente Saturada en el Barrio de Huelin, Distrito nº 7 Carretera de Cádiz, que afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle.

CUARTO: La aprobación Definitiva del Plan Zonal Específico previsto en la Declaración de Zona Acústicamente Saturada en el Barrio de Huelin, Distrito nº 7 Carretera de Cádiz, que afecta al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, e incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle, así como la adopción de las medidas concretas de actuación en los términos de las propuestas genéricas y específicas aprobados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de mayo 2024. Se adjunta como Anexo en el presente Dictamen.

QUINTO: Que se dé al expediente la tramitación que corresponda y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

PLAN ZONAL ESPECÍFICO SOBRE DECLARACIÓN COMO ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA EN EL BARRIO DE HUELIN, DISTRITO Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ, QUE AFECTA AL TRAMO DE LA CALLE TOMÁS DE ECHEVARRÍA QUE DISCURRE ENTRE LAS INTERSECCIONES CON LA CALLE ANTONIO SOLER Y CON EL PASEO ANTONIO MACHADO, E INCLUYE LOS NÚMEROS 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 Y 23 DE DICHA CALLE.

7/51

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho social y científicamente admitido que la exposición prolongada al ruido es perjudicial para la salud.

La Organización Mundial de la Salud en su último informe 2019 sobre la situación en Europa señala que "el ruido es el segundo factor ambiental más perjudicial, por detrás de la contaminación atmosférica" e insta a las administraciones públicas a proteger a la ciudadanía del peligro de la contaminación acústica.

El ruido urbano es nocivo para la salud de las personas y también para los ecosistemas que viven en el entorno, especialmente para los animales.

Los tribunales de justicia han señalado en reiterada jurisprudencia el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, y el deber de todos de conservarlo apuntando también a la obligación de los poderes públicos de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente así como el derecho a la intimidad personal y familiar que puede preservarse entre otros, mediante una adecuada regulación de la incidencia acústica.

La Legislación básica del Estado en materia de ruido viene constituida por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que ha sido desarrollada reglamentariamente por el RD 1513/2005,

de 16 de diciembre, de Evaluación y Gestión del Ruido Medioambiental, y por el RD 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

En lo que se refiere al medio ambiente sonoro, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su artículo 25 que “las áreas acústicas en las que se incumplan los objetivos aplicables de calidad acústica, aun observándose por los emisores acústicos los valores límites aplicables, serán declaradas Zonas de Protección Acústica Especial por la Administración Pública competente”. Asimismo, dicho artículo dispone que “las Administraciones Públicas competentes elaborarán planes zonales específicos para la mejora acústica progresiva del medio ambiente en las zonas de protección acústica especial, hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación”.

A nivel andaluz, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, denominada comúnmente como Ley GICA, reproduce la ley estatal e introduce una figura nueva: la de las Zonas Acústicamente Saturadas, comúnmente denominadas como -ZAS-, cuando la superación de los objetivos de calidad acústica sea debida a las numerosas actividades existentes, establecimientos públicos y personas que los utilizan en horario nocturno.

La declaración de ZAS implicará, como mínimo, la adopción de restricciones, tanto al otorgamiento, modificación o ampliación de nuevas declaraciones responsables/licencias de apertura, como al régimen de horarios de las actividades.

El desarrollo de este artículo previsto en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hizo en el año 2012 mediante la publicación del Decreto 6/2012 de 17 de enero que aprobó el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y estableció para la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la tipología de las Zonas Acústicas Especiales, las Zonas de Protección Acústica Especial, las Zonas Acústicamente Saturadas y las Zonas de Situación Acústica Especial, señalándolas como aquéllas en las que no se cumplen los objetivos de calidad acústica y en las que es preceptiva la realización y aprobación de los Planes Zonales Específicos.

8/51

Tiene especial incidencia en la regulación la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones (BOP 19 de mayo 2009 y BOP 18 noviembre 2011), la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública. (BOP 5 julio 2018) por la incidencia de la contaminación acústica generada en las terrazas y veladores especialmente, y la regulación de los usos prevista en el PGOU

Respecto al procedimiento de aprobación del presente Plan Zonal Específico, previsto en la Declaración de Zona Acústicamente Saturada del tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, que incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 Y 23, en el Barrio de Huelin, Distrito 7 de Carretera de Cádiz; ha sido el previsto legalmente para la aprobación de disposiciones de carácter general.

Este nuevo Plan Zonal ha sido expuesto y a disposición de la ciudadanía, conforme a lo establecido en los artículos 133 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno BOP (BOP de 6 de julio de 2017) en relación con el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y con el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se han tenido en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129, en relación con el art. 133 de la Ley 39/2015, señalando como objetivos los siguientes: reducir los niveles de contaminación acústica en el tramo de la calle Tomás de Echevarría declarado ZAS mediante la adopción de las medidas previstas y la realización de una evaluación de los resultados. El resultado de la evaluación debe ser público y accesible para la ciudadanía.

Respecto a las medidas concretas, al igual que en los Planes Zonales existentes de las zonas acústicamente saturadas del Distrito Centro y Distrito de Teatinos, para el tramo de la calle Tomás de Echevarría identificado según la cartografía municipal, se ha estructurado en dos bloques de medidas con objeto de dar una mayor claridad a las mismas, agrupándolas en aquellas medidas restrictivas que constituyen limitaciones de derechos según dispone el art. 20.3 del Decreto 6/2012 que aprueba el reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y que se refieren a las limitaciones del horario de cierre, -de establecimientos de hostelería, de ocio y esparcimiento, y de las terrazas-, y a la suspensión de la apertura, ampliación o instalación de nuevos establecimientos públicos en los que se celebren espectáculos públicos o actividades recreativas. El otro bloque incluye el resto de medidas que no suponen una limitación directa de derechos individuales.

PLAN ZONAL ESPECÍFICO DEL BARRIO DE HUELIN EN DISTRITO Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ

Objetivo del Plan Zonal Específico: Conseguir la progresiva reducción de los niveles de contaminación acústica en las calles o tramos que sean declarados ZAS mediante la adopción de las medidas previstas y la realización de una evaluación de los resultados. El resultado de la evaluación debe ser público y accesible para la ciudadanía.

9/51

Responsables de la Adopción de las medidas:

Las personas que ostenten en cada momento la titularidad de la concejalía y de los órganos directivos del área de gobierno con competencias sobre contaminación acústica que serán quienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elevarán anualmente a la Junta de Gobierno Local un informe detallado que será público, sobre la evolución de esta normativa, los efectos de su implantación y su evaluación.

Cuantificación Económica de las medidas: La aprobación del Plan Zonal no afecta a las partidas presupuestarias municipales.

La cuantificación económica de las distintas medidas será objeto de valoración transcurrido el primer año a través de un informe conjunto de las áreas de gobierno afectadas.

Ámbito territorial: Las medidas contempladas en el Plan Zonal Específico del Barrio de Huelin en Distrito 7 Carretera de Cádiz, serán de aplicación respecto al tramo de la calle Tomás de Echevarría que discurre entre las intersecciones con la calle Antonio Soler y con el Paseo Antonio Machado, que incluye los números 6, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21 Y 23, de la citada calle Tomás de Echevarría.

Las Medidas a adoptar se han estructurado en Medidas Genéricas Limitativas de derechos y Otras Medidas Específicas de actuación.

1.- MEDIDAS GENÉRICAS LIMITATIVAS DE DERECHOS

1.1.- Suspensión de la concesión de títulos habilitantes para la apertura y ocupación del dominio público municipal.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Plan Zonal Específico no se podrán tramitar nuevos expedientes para la apertura de establecimientos de primera instalación de ocio y esparcimiento. Además se extiende esta restricción a la ampliación o instalación de nuevos establecimientos públicos fijos, excluyendo los eventuales, en los que se celebren y desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas de cualquier tipo, que no sean ocasionales y extraordinarias, con independencia del medio de intervención municipal al que estuviesen sometidas.

Esta restricción no se aplicará a los cambios inter partes que se produzcan en la titularidad del título habilitante para el ejercicio de la actividad siempre que concurren las dos siguientes condiciones y se comunique formalmente a la Administración Municipal:

- a) Que exista acuerdo escrito entre el cedente y cesionario y permanezcan inalterables las características y condiciones del establecimiento según el proyecto que sirvió de base a la resolución de la calificación ambiental.
- b) Que el ejercicio de la actividad se haya ajustado a las normas previstas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 6/2012, Disposición Transitoria Primera),
Éste último requisito será exigible en todo caso con carácter previo a la autorización municipal prevista en el Decreto 155/2018 respecto a los siguientes supuestos:
 - A) Autorización para la modificación de las condiciones de la actividad habitual de hostelería mediante su complemento con actuaciones en directo de pequeño formato.
 - B) Autorización para la modificación de las condiciones de la actividad habitual de ocio y esparcimiento mediante su complemento con actuaciones en directo de pequeño formato.
 - C) Autorización para instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería.
 - D) Autorización para instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual, baile, actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de ocio y esparcimiento.

10/51

En el caso de incoación de expediente sancionador por infracción de la normativa sobre contaminación acústica, la resolución del mismo conllevará, además, la revocación de la cualquiera de las autorizaciones enunciadas.



Aquellas actividades que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se consideren de interés general para la ciudad, podrán ser exceptuadas de esta suspensión, siempre respetando las normas de control y disciplina acústica según lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido, Vibraciones y Otras Formas de Energía. Esta excepción deberá ser observada de forma restrictiva, previo los informes justificativos que, en todo caso, tendrán carácter preceptivo y vinculante.

El acuerdo que adopte la Ilma. Junta de Gobierno Local cuando afecte a las áreas de sensibilidad habitada, deberá estar motivado en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

1.2.- Limitaciones horarias

1.2.1 Sobre Establecimientos

A partir de las 23:00 horas, los establecimientos, de hostelería con y sin música y los establecimientos de ocio y esparcimiento ubicados en la zona objeto de la declaración, funcionarán con puertas y ventanas cerradas, con el fin de evitar la emisión de ruidos del propio local al exterior.

Los titulares de los establecimientos deberán velar, disponiendo de los medios necesarios, para que los usuarios, al entrar y salir o permanecer en el exterior del local, no produzcan molestias al vecindario. A partir de las 23:00 horas y hasta el cierre del local, se designará a una persona responsable de garantizar, de manera proactiva, este aspecto. Las personas que ejerzan las funciones de vigilancia, de conformidad con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, podrán denunciar antes las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a quienes cometan infracciones administrativas.

11/51

A partir de las 02:00h los establecimientos de hostelería que cuenten con cualquier tipo de actividad musical deberán cesar toda la música y no se podrán servir más consumiciones. No se permitirá la entrada de más personas al establecimiento y se encenderán todas las luces para facilitar el desalojo de los establecimientos que deben quedar vacíos de público y cerrados al mismo en el plazo máximo de 20 minutos.

1.2.2 Sobre Horarios de Funcionamiento de las Terrazas/Veladores.

En los establecimientos públicos, de hostelería o de ocio y esparcimiento situados en la Zona Acústicamente Saturada del Barrio de Huelin en el Distrito N° 7, Carretera de Cádiz, que tengan autorizadas terrazas o veladores, éstas se retirarán en el siguiente horario:

	Otoño/Invierno	Primavera/Verano
De Lunes Viernes	00:30 Hrs.	01:00 Hrs.
Sábados y Domingos	01:00 Hrs.	01:30 Hrs.

Se exceptúan los períodos festivos como Semana Santa, Navidades, Carnaval, Feria, o aquéllas fechas que, con carácter excepcional y con un límite de 20 al año, acuerde motivadamente la Junta de Gobierno Local al inicio de cada año.

Los periodos otoño/invierno y primavera/verano coincidirán con las fechas de los cambios horarios.

Las terrazas y veladores dispondrán de un máximo de 20 minutos para que éstas queden totalmente desalojadas, no debiendo expedirse bebidas ni comidas durante ese tiempo.

Durante el proceso de montaje y desmontaje de terrazas, se vigilará con atención y se evitará el arrastre de sillas y mesas, o cualquier otra actividad que produzca ruido durante el periodo nocturno comprendido entre las 23.00 y las 07.00 horas

2.- OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN

Se detallan a continuación otras medidas a implantar y no contempladas por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (art. 20.3 del Decreto 6/2012).

A) Intensificación del control del orden público.

Se potenciarán las medidas dirigidas a la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en el ámbito de actuación de la Zona Acústica Especial (ZAE).

Se intensificarán los controles de la Policía Local que deberán ser preferiblemente a pie en los horarios nocturnos con el fin de evitar las masificaciones de personas y actos incívicos y de vandalismo.

B) Constitución formal del Órgano Transversal de Gestión del Ruido y creación de una Mesa de trabajo

La mesa de trabajo, formada por representantes del sector hostelería, vecinos y el Ayuntamiento de Málaga, para el seguimiento de la ZAS, realizará reuniones periódicas según las incidencias y necesidades que se presenten en cada momento, así como para el seguimiento, valoración y eficacia de resultados de las medidas llevadas a cabo. Para dar cumplimiento a la Declaración de la ZAS, la mesa de trabajo deberá reunirse al menos una vez cada seis meses para comprobar el cumplimiento de las medidas adoptadas. Asimismo, elevará a la concejalía competente en materia de medio ambiente, un informe anual de seguimiento con objeto de ésta pueda dar cuenta para su conocimiento a la Ilma. Junta de Gobierno Local.

C) Inspección y Control de establecimientos autorizados

El Ayuntamiento de Málaga intensificará la inspección y control de los establecimientos autorizados con planes de control y el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones. Además revisará los instrumentos de intervención administrativa de las actividades e instalaciones de la zona acústica especial.

Cuando tenga conocimiento de que una actividad funciona sin autorización o declaración responsable podrá, previa audiencia al titular de la actividad por un plazo de quince días, acordar el cierre o clausura de la actividad e instalaciones en que se desarrolla, o requerir al titular de la actividad o de la instalación para que regularice su situación de acuerdo con el procedimiento aplicable según el instrumento de intervención administrativa de las actividades e instalaciones que corresponda y ello para hacer cumplir los objetivos de reducción progresiva de los niveles de recepción sonora y alcanzar los objetivos de calidad acústica.

Asimismo, el Ayuntamiento evaluará las autorizaciones de ocupación de la vía pública concedidas, comprobando que se ajusten a las condiciones de la autorización o de las obligaciones impuestas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública de Málaga procediendo, en su caso, a la extinción de la autorización en caso de incumplimiento manifiesto. Así mismo, tramitará de forma restrictiva las dispensas en los objetivos de calidad acústica en los supuestos en los que previsiblemente éstos se superen según lo previsto en la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Málaga.

La Mesa de trabajo hará un seguimiento de estas medidas.

D) Planes de control.

El Ayuntamiento, a través del área de gobierno con competencias en materia de medio ambiente, implantará un sistema en continuo de monitorización y gestión de la contaminación acústica en el ámbito territorial de la zona acústica especial, mediante la instalación en distintos puntos de dispositivos de medida con módulos de transmisión telemática de datos para su tratamiento informático con una herramienta de gestión.

13/51

E) Medidas de concienciación y sensibilización social.

La reducción de la contaminación acústica implica necesariamente la participación de la población, para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: situación de partida, conocimiento sobre la evaluación y gestión del ruido ambiental y actitudes previas de la población, junto con otros factores sociales, culturales y económicos.

El Ayuntamiento concebirá e implementará campañas y medidas que contribuyan a la concienciación de la población en materia de contaminación acústica, especialmente la generada por las actividades de ocio de dicha población.

F) Mejora del aislamiento de las fachadas

Una de las soluciones más comunes, cuando las medidas ejecutadas en el emisor acústico o en el medio de transmisión del ruido no son efectivas, es actuar sobre el receptor. Para ello el Ayuntamiento incluirá la variable acústica en las subvenciones que realice en materia de rehabilitación de edificios.

G) Concienciación y control de servicios

Con objeto de no aumentar los niveles de ruido en estas zonas por parte de los entes municipales responsables de la prestación de distintos servicios públicos, como la recogida de residuos, la coordinación del reparto de mercancías o la limpieza del viario, se deberán analizar y valorar convenientemente las medidas necesarias para que la prestación de dichos servicios cause los menores perjuicios y molestias posibles a la población, especialmente cuando aquellos se presten en horario nocturno.

3.- VIGENCIA DEL PLAN ZONAL ESPECÍFICO DEL BARRIO DE HUELIN EN EL DISTRITO Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ

Este Plan Zonal Específico tendrá una vigencia de Cinco años desde su publicación.

A partir de esa fecha serán revisados anualmente y se realizará un informe de seguimiento de las medidas.

Cada cinco años el Ayuntamiento evaluará el grado de cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica de la Zona Acústicamente Saturada con propuestas concretas de actuación.

4.- RÉGIMEN TRANSITORIO

A partir del día siguiente a la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de las zas, a las solicitudes en trámite con anterioridad a esa fecha no les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.1 del presente Plan Zonal Específico.

5.- ENTRADA EN VIGOR

La aplicación del Plan Zonal Específico Barrio de Huelin en Distrito 7 Carretera de Cádiz entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del acuerdo de aprobación definitiva del mismo.””

Por la similitud del asunto a tratar, la Presidenta propuso el debate conjunto de los puntos 4 y 5.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dª PENÉLOPE GÓMEZ JIMÉNEZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA EN APLICACIÓN DE LA IV FASE DE LA DIRECTIVA 202/49/CE.-

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dª PENÉLOPE GÓMEZ JIMÉNEZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA EN APLICACIÓN DE LA III FASE DE LA DIRECTIVA 202/49/CE. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre estos puntos se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=1376.0&endsAt=2979.0>

Sobre el punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de febrero de 2025 (CSV: ZajEupdLegl3q071NKXelQ==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZajEupdLegl3q071NKXelQ==>

“La obligatoriedad de contar con un Mapa Estratégico de Ruido nace de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental (Diario Oficial de la Unión Europea de 18 julio 2002) y su trasposición a través de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Esta Ley, y los reales decretos que la desarrollan, establecieron la obligación de que aglomeraciones con una población superior a 250.000 habitantes, entre ellas, Málaga, debían actualizar sus mapas estratégicos de ruido cada cinco años.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 71. 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en relación con el artículo 14.4 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía) dispone que los mapas de ruido “habrán de revisarse y, en su caso, modificarse cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación”.

La primera, segunda y tercera fase del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Málaga, según la referida Directiva 2002/49/CE ya fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento en sesiones plenarias de 29 de mayo de 2008, 30 de abril de 2014 y 26 noviembre de 2020 respectivamente.

15/51

Con fecha 28 de junio 2024 la Ilma. Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de Revisión y Actualización del Mapa Estratégico de Ruido para dar cumplimiento a la IV fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental, acordando a su vez dar traslado del expediente a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación con carácter previo a su aprobación inicial por el Pleno y subsiguiente trámite de información pública.

En virtud de lo dispuesto en los arts.133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación con el art.7 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones del Ayuntamiento de Málaga, el Pleno es el órgano competente para la aprobación inicial del expediente sobre revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido IV fase y previamente al pronunciamiento del Pleno deberá abrirse un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión por parte de los Grupos Municipales.

Con fecha 27 de enero 2025, la Sra. Presidenta de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación dispuso la apertura del plazo de presentación de enmiendas conforme a lo dispuesto en el art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, como trámite previo al inicio de su tramitación plenaria.

Mediante Diligencia firmada por la secretaria de la citada Comisión, de fecha 6 de febrero de 2025, se hace constar la no presentación de enmiendas al texto del Proyecto de Revisión y Actualización del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Málaga (MER 4ª fase), aprobado por la Ilmta. Junta de Gobierno Local en la referida sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, por parte de los Grupos Municipales en el plazo de cinco días hábiles comprendidos desde el 27 al 31 de enero ambos inclusive.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 a) LRBRL se propone al Pleno Municipal que previo dictamen de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación inicial del MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO –MER-, de la aglomeración de Málaga con objeto de dar cumplimiento a la IV fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental.

SEGUNDO: Disponer la apertura del trámite de información pública por un período mínimo de un mes

ANEXO

RESUMEN EJECUTIVO MER 4ª FASE

En base al marco normativo vigente sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha promovido la "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA MER 4ª FASE (2022)".

En el municipio de Málaga se identifican las siguientes fuentes de ruido, a considerar en la actualización del mapa estratégico de ruidos:

- Tráfico viario, incluyendo los grandes ejes viarios
- Tráfico ferroviario, incluyendo grandes ejes ferroviarios
- Fuentes industriales
- Fuentes aeroportuarias

16/51

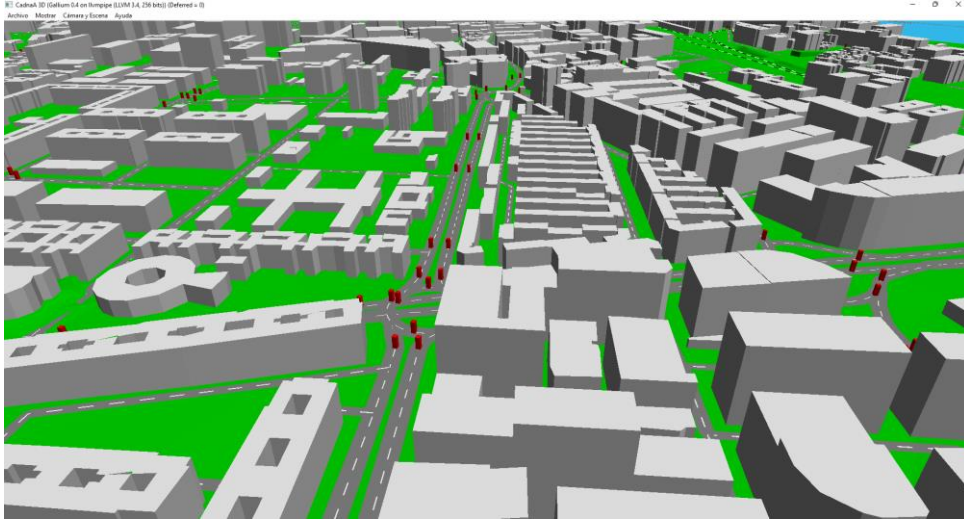
Aunque parte de estos emisores acústicos no sean de competencia municipal, la normativa establece que es el municipio el que debe incorporar y sumar todos los mapas estratégicos de ruidos de estos emisores, para ello se han solicitado los correspondientes mapas de ruidos fase IV a los titulares, habiéndose recibido solo el correspondiente al aeropuerto y al metro de Málaga. El resto se han tenido que implementar dentro del mapa de ruido atendiendo a la caracterización de cada fuente de ruido.

El mapa de ruido se ha obtenido mediante el método de cálculo "CNOSSOS-EU" o «Common Noise Assessment Methods in EU», método común y de aplicación obligatoria a partir del 31 de diciembre de 2018, que permite calcular los niveles acústicos a partir de un modelo tridimensional de la zona de estudio, con la incorporación de los diferentes emisores, caracterizados acústicamente conforme a la Directiva (UE) 2015/996 y a la Directiva Delegada (UE) 2021/1226, con el fin de que los resultados se adecuen lo máximo a situación acústica real.

El modelo tridimensional del municipio se ha realizado mediante el software de simulación acústica CadnaA Versión 2023 MR 2, en el que se han incorporado:

- Modelo Digital del terreno, con curvas de nivel cada 5 m.
- Modelo digital de edificaciones
- Incorporación de las vías de tráfico en 3D
- Incorporación de las vías ferroviarias
- Incorporación de las fuentes industriales

- Incorporación de viaductos y túneles
- Incorporación de pantallas y muros
- Incorporación de Áreas de Absorción de ruidos

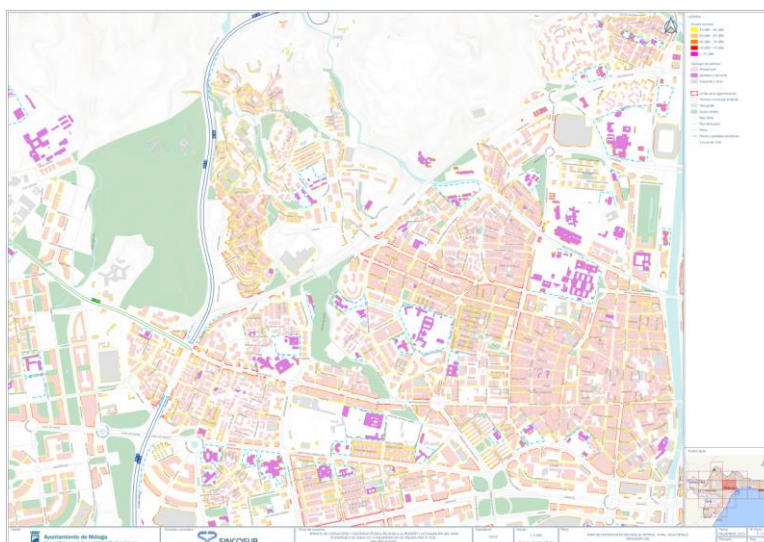
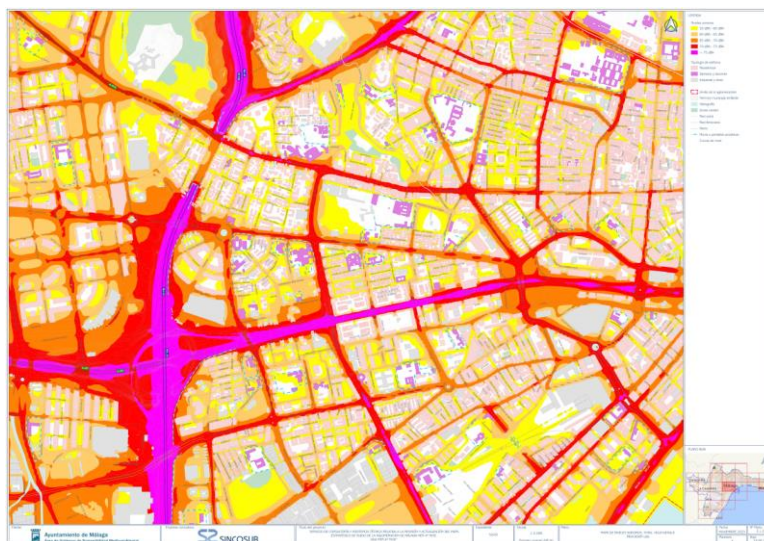


Se han incorporado a dicho modelo todos los parámetros necesarios para cuantificar las fuentes acústicas, tales como intensidades de vehículos, tipología de vehículos, su velocidad, potencia acústica de fuentes industriales, número de trenes, su categoría y su velocidad, etc.

17/51

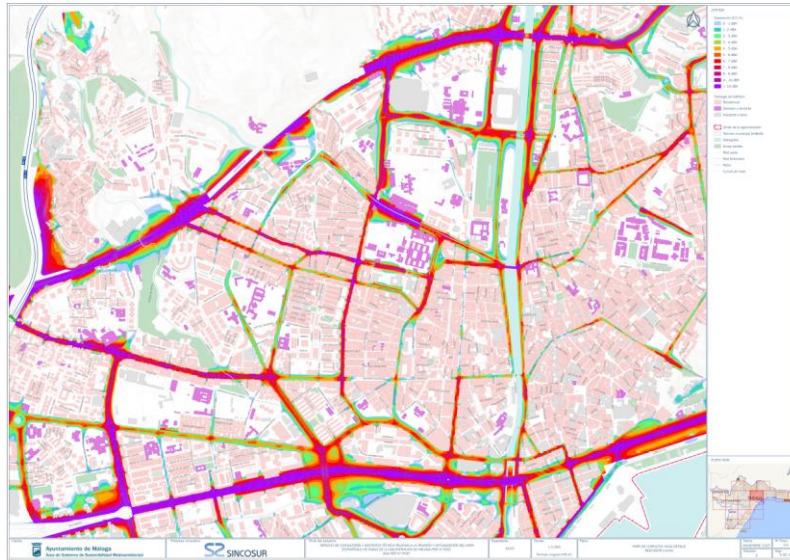
El modelo acústico se ha calibrado mediante mediciones concretas en el escenario real para comparar con los resultados proporcionados por el programa de simulación, siempre considerando condiciones similares en ambos escenarios. Lo que ha permitido detectar posibles errores en la configuración del modelo, minimizando la incertidumbre de los niveles acústicos obtenidos

Se han elaborado mapas de niveles sonoros y mapas de exposición en fachadas representando los indicadores establecidos por la legislación básica estatal, $L_{\text{día}}$, L_{tarde} , L_{noche} y $L_{\text{den,r}}$, para cada una de las fuentes de ruido identificadas y para el total de las fuentes de ruido dentro de la aglomeración de Málaga.



Una vez obtenido los niveles acústicos, se ha acudido a la legislación vigente en materia de objetivos de calidad acústica que viene fijada en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, concretamente lo recogido en el CAPÍTULO III “Zonificación acústica. Objetivos de calidad acústica” y en el CAPITULO IV “Procedimientos y métodos de evaluación de la contaminación acústica”.

Al comparar los objetivos de calidad acústica, en base a la zonificación acústica del municipio, con los niveles obtenidos podemos determinar las zonas de conflicto, representándose mediante mapas por indicador evaluado:



Los mapas de exposición en fachada representan los niveles acústicos que le llegan a cada edificación, al incorporar a estas edificaciones la población atendiendo a lo establecido en la sección 2.8 de la Directiva Delegada (UE) 2021/1226, se ha podido obtener la población afectada a cada uno de los rangos de niveles acústicos para cada indicador y para cada fuente que determina la normativa. Además de evaluar las edificaciones residenciales se han identificado las edificaciones sensibles tales como los centros docentes y sanitarios, obteniendo igualmente la afección acústica a dichas edificaciones.

19/51

La afección se ha presentado en forma de tabla atendiendo a cada fuente acústica y al total de fuentes:

$L_{\text{día}}$				
RANGO	Nº personas expuestas	Nº viviendas expuestas	Nº centros sanitarios expuestos con camas	Nº centros docentes expuestos
40 - 44 dBA	405	215	2	7
45 - 49 dBA	547	321	7	31
50 - 54 dBA	1139	626	14	45
55 - 59 dBA	1593	863	20	75
60 - 64 dBA	1081	622	20	64
65 - 69 dBA	675	348	18	52
70 - 74 dBA	99	52	4	5
> 75 dBA	1	0	0	1

L_{tarde}				
RANGO	Nº personas expuestas	Nº viviendas expuestas	Nº centros sanitarios expuestos con camas	Nº centros docentes expuestos

Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

40 - 44 dBA	408	216	1	6
45 - 49 dBA	596	341	10	33
50 - 54 dBA	1258	688	12	50
55 - 59 dBA	1589	883	24	74
60 - 64 dBA	975	548	19	65
65 - 69 dBA	609	315	15	45
70 - 74 dBA	66	34	4	5
> 75 dBA	0	0	0	1

L_{noche}				
RANGO	Nº personas expuestas	Nº viviendas expuestas	Nº centros sanitarios expuestos con camas	Nº centros docentes expuestos
40 - 44 dBA	822	462	10	37
45 - 49 dBA	1653	889	20	68
50 - 54 dBA	1267	739	22	74
55 - 59 dBA	822	441	16	57
60 - 64 dBA	378	191	14	23
65 - 69 dBA	20	10	1	3
70 - 74 dBA	0	0	0	1
> 75 dBA	0	0	0	0

20/51

L_{den}				
RANGO	Nº personas expuestas	Nº viviendas expuestas	Nº centros sanitarios expuestos con camas	Nº centros docentes expuestos
40 - 44 dBA	371	191	1	5
45 - 49 dBA	434	246	4	18
50 - 54 dBA	845	477	14	37
55 - 59 dBA	1658	887	17	72
60 - 64 dBA	1257	730	20	70
65 - 69 dBA	800	427	20	55
70 - 74 dBA	291	147	9	21
> 75 dBA	9	5	0	3

En las tablas de los indicadores $L_{día}$ L_{tarde} L_{noche} se ha resaltado con un relleno azul las casillas que cuantifican la afección por encima de los objetivos de calidad acústica.

El número de personas afectadas, calculada mediante el método CNOSSOS, con niveles acústicos por encima de los objetivos de calidad acústica (OCA) atendiendo al periodo día, tarde y noche,

disgregada por fuente (T: total, V: viario, F: ferroviario, I: industria, GE V: grandes ejes viarios, GE F: grandes ejes ferroviarios, A: aeropuerto) se presenta en la tabla siguiente:

Nº de personas (centenas) por encima de los OCA							
Periodo	Fuente de ruido						
	T	V	GE V	F	GE F	I	A
Día	775	775	74	0	0	0	3
Tarde	675	675	68	0	0	0	3
Noche	1.220	1.220	189	0	0	0	3

Si calculamos los porcentajes sobre la población de total de Málaga (586.770 habitantes) nos arroja el siguiente resultado:

% de personas por encima de los OCA							
Periodo	Fuente de ruido						
	T	V	GE V	F	GE F	I	A
Día	13,2	13,2	1,3	0,0	0,0	0,0	0,1
Tarde	11,5	11,5	1,2	0,0	0,0	0,0	0,1
Noche	20,8	20,8	3,2	0,0	0,0	0,0	0,1

21/51

Como se puede apreciar según el método de cálculo CNOSSOS:

- El 13,2 % de la población se encuentra afectada durante el día por un nivel acústico por encima de los objetivos de calidad acústica.
- El 11,5 % de la población se encuentra afectada durante la tarde por un nivel acústico por encima de los objetivos de calidad acústica.
- El 20,8 % de la población se encuentra afectada durante la noche por un nivel acústico por encima de los objetivos de calidad acústica

La distribución de esta afección por distrito es:

DISTRITO	% Población expuesta $L_d > 65$ dBA	% Población expuesta $L_e > 65$ dBA	% Población expuesta $L_n > 55$ dBA
1. Centro	12,8	11,5	20,1
2. Este	6,5	5,5	11,0
3. Ciudad Jardín	4,2	2,8	8,2
4. Bailén-Miraflores	16,7	14,6	22,8
5. Palma-Palmilla	6,2	3,4	16,5
6. Cruz de Humilladero	21,5	18,8	31,2
7 Carretera de Cádiz	20,9	19,2	31,6
8. Churriana	4,8	5,7	10,7

DISTRITO	% Población expuesta $L_d > 65$ dBA	% Población expuesta $L_e > 65$ dBA	% Población expuesta $L_n > 55$ dBA
9. Campanillas	1,6	1,6	3,8
10. Puerto de la Torre	2,8	1,6	5,2
11. Teatinos-Universidad	10,2	7,6	19,7

La fuente acústica que genera mayor afección es el tráfico viario.

En relación a los edificios sensibles tenemos:

- El 43 % de centros docentes existentes en la aglomeración se encuentran afectados en el periodo día (periodo en el que se ejerce la actividad escolar)
- El 48,3 % de los centros sanitarios existentes en la aglomeración se encuentran afectados.

Se ha comparado los resultados de población afectada del Mapa estratégico de Ruidos de la fase III y Fase IV, por indicador y por fuente acústica, se presenta a continuación el resultado para el indicador L_n :

Rango de niveles Indicador L_n	MER FASE 3		MER FASE 4		MER FASE 4 – MER FASE 3	
	Nº personas (centenas)	%	Nº personas (centenas)	%	Diferencia Centenas	Diferencia %
<50	2762	48,3	3381	57,6	618,7	9,3
50 - 55	1058	18,5	1267	21,6	209	3,1
55 - 60	1094	19,1	822	14	-272	-5,1
60 - 65	734	12,8	378	6,4	-356	-6,4
65 - 70	71	1,2	20	0,3	-51	-0,9
> 70	1	0	0	0	-1	0

22/51

Si comparamos los datos de población afectada calculados en la actualidad con los del MER 3ª fase observamos que la población expuesta a niveles superiores a los objetivos de calidad acústica disminuye considerablemente para todas las fuentes de ruido y el conjunto de ellas, para todos los indicadores de ruido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el **voto en contra (1)** del representante del Grupo Municipal Vox, y **las abstenciones (4)** del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: La aprobación inicial del MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO –MER–, de la aglomeración de Málaga con objeto de dar cumplimiento a la IV fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental, cuyo Resumen Ejecutivo se inserta en la Propuesta que ha quedado transcrita en el presente Dictamen.

SEGUNDO: Disponer la apertura del trámite de información pública por un período mínimo de un mes."

Sobre el punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la **Enmienda presentada por la Concejala del Grupo Municipal VOX**, de fecha 31 de enero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Málaga presenta la siguiente enmienda a la totalidad a la Propuesta de aprobación del proyecto de revisión y actualización de los Planes de Acción contra el Ruido de la Aglomeración de Málaga, III fase, por los siguientes motivos:

En primer lugar, el equipo de gobierno continúa con su estrategia de obstaculizar la labor de la oposición, otorgando apenas cinco días para analizar expedientes de gran calado, además coincidiendo con las semanas de comisión y pleno. Esto no es una casualidad, sino una táctica deliberada para impedir un análisis serio y riguroso de sus propuestas, limitando así nuestra capacidad de fiscalización y de presentación de enmiendas fundamentadas. Un gobierno que confía en sus medidas no recurre a la opacidad ni a las prisas, sino al debate y al contraste de ideas.

En cuanto al contenido de la propuesta, esta revisión y actualización de los Planes de Acción contra el Ruido es otra maniobra populista más de este equipo de gobierno, que, al igual que la ZBE, tiene como objetivo demonizar el uso del vehículo privado bajo pretextos ideológicos. No estamos ante un plan técnico, sino ante un intento de "cambiar los hábitos sociales" de los malagueños a través de restricciones y limitaciones, disfrazándolo de medidas medioambientales.

23/51

Además, el propio documento reconoce que los niveles de ruido en el centro de la ciudad, salvo en las inmediaciones de hospitales, no superan los 60 decibelios, umbral que ni siquiera es considerado perjudicial por la normativa general. ¿Dónde está, entonces, la justificación real para este plan? ¿Por qué seguir imponiendo medidas restrictivas contra el transporte privado cuando no existen niveles alarmantes de ruido?

Desde VOX no vamos a respaldar un plan que, lejos de aportar soluciones concretas y equilibradas, se basa en generalidades, carece de medidas verdaderamente eficaces y, sobre todo, pretende seguir atacando la movilidad de los malagueños en lugar de abordar los problemas de forma realista y técnica.

Por todo ello, solicitamos la retirada de este proyecto y la elaboración de un nuevo plan que respete la libertad de movimiento de los ciudadanos, contemple soluciones eficaces basadas en datos reales y no en dogmas ideológicos y no imponga medidas arbitrarias que perjudican el día a día de los malagueños sin aportar beneficios concretos."

Asimismo, la Comisión del Pleno conoció la **Propuesta** referenciada en el asunto de 10 de febrero de 2025 (CSV: F5rKpFLFXs/SZkhmo/9iow==), cuyo texto se transcribe a continuación con omisión del Anexo que acompaña la misma el cual se inserta al final del presente Dictamen:
URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F5rKpFLFXs/SZkhmo/9iow==>

" Con fecha 28 de junio de 2024, la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por unanimidad de los miembros presentes, por el que se aprobaba el Proyecto de Revisión y



Actualización de los Planes de Acción contra el Ruido en Málaga para dar cumplimiento a la 3ª fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental y se acordaba además, que se diese traslado del expediente a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación con carácter previo a la aprobación inicial por el Pleno y la apertura del subsiguiente trámite de información pública.

En virtud de lo dispuesto en los arts.133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación con el art.7 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones del Ayuntamiento de Málaga, el Pleno es el órgano competente para la aprobación inicial del expediente sobre revisión y actualización de los Planes de Acción Contra el Ruido III fase y previamente al pronunciamiento del Pleno deberá abrirse un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión por parte de los Grupos Municipales.

Con fecha 27 de enero 2025, la Sra. Presidenta de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación dispuso la apertura del plazo de presentación de enmiendas conforme a lo dispuesto en el art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, como trámite previo al inicio de su tramitación plenaria.

Mediante Diligencia firmada por la secretaria de la citada Comisión, de fecha 6 de febrero de 2025, se hace constar que se ha presentado, en los buzones electrónicos municipales correspondientes, enmienda a su texto por el grupo Municipal Vox.

En relación a la enmienda, de acuerdo con el informe de la Staff de Medio Ambiente de fecha 07.02.25 (CSV 4lBqTKtfZoQpV8SD8PjePw==) hemos de manifestar que:

24/51

En primer lugar el plazo de cinco días establecido para formular enmiendas es el establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno (art.134 ROP) y no responde a criterios subjetivos del equipo de gobierno sino a la normativa vigente en el Ayuntamiento de Málaga.

En segundo lugar, el texto de la enmienda no realiza aportaciones concretas o propuestas de modificaciones al texto de los Planes de Acción contra el Ruido aprobados en Junta de Gobierno Local. Por el contrario, realiza algunas consideraciones que han sido debidamente informadas por la Jefatura del Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular con fecha 6 febrero 2025 y solicita finalmente la retirada del proyecto.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con los informes jurídicos y técnicos que obran en el expediente, así como con lo dispuesto en los arts. 16 y 17 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero; los arts. 22 y siguientes de la Ley del Ruido, Ley 37/2003 de 17 de noviembre; el art. 73.1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como lo dispuesto en el art. 123 y el art. 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD Legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 133 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y lo dispuesto en el art. 49 a) LRBR se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la enmienda formulada por el Grupo Municipal Vox por los motivos expuestos.



SEGUNDO: La Aprobación inicial de los Planes de Acción contra el Ruido de la Aglomeración de Málaga con objeto de dar cumplimiento a la III fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental, según consta en el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024.

TERCERO: Disponer la apertura del trámite de información pública por un período mínimo de un mes.

VOTACION

La Comisión del Pleno procedió, en primer lugar, a la votación de la Enmienda formulada por el Grupo Municipal Vox y, posteriormente, a la votación de la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Enmienda del Grupo Municipal VOX:** Dictaminada **desfavorablemente** con el **voto a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox, y con los **votos en contra (10)** del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).
- **Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental:** Dictaminada **favorablemente**, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y las **abstenciones (4)** del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

25/51

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la enmienda formulada por el Grupo Municipal Vox por los motivos expuestos en la Propuesta.

SEGUNDO: La aprobación inicial de los Planes de Acción contra el Ruido de la Aglomeración de Málaga con objeto de dar cumplimiento a la III fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental, según consta en el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024, el cual a continuación se inserta como Anexo.

TERCERO: Disponer la apertura del trámite de información pública por un período mínimo de un mes.

ANEXO

Proyecto de Plan de Acción contra el Ruido de la Aglomeración de Málaga, III Fase.

1. INTRODUCCIÓN

Málaga cuenta con un mapa estratégico de ruido conforme a lo indicado en la Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, siendo el más reciente en el año 2012, correspondiente a la 3ª Fase de aplicación de la Directiva.

Posteriormente, y de ello la redacción del presente trabajo, se considera la revisión y actualización del Plan de Acción más reciente, que ha de corresponder a la 3ª Fase de aplicación de la Directiva 2002/46/CE del MER presentado para la Aglomeración de Málaga.

En dicho plan, se definen una serie de líneas a seguir para mejorar la calidad acústica del municipio, mejorando con ello la situación del ruido en las zonas en las que la exposición de sus residentes a la contaminación acústica resulta elevada, al tiempo que se protegen las zonas relativamente tranquilas y se favorece con todo ello la convivencia ciudadana a través de una gestión sostenible de las zonas que se ven afectadas por mayores valores de ruido.

Con la materialización de las medidas de reducción acústica en un plan de acción, se facilita la coordinación con otros objetivos, instrumentos y estrategias del desarrollo urbano, como puedan ser la planificación de los usos del suelo, la revitalización de ciertas zonas urbanas, la protección en la calidad del aire, la promoción de medios de transporte que sean respetuosos con el medio ambiente, etc.

26/
51

2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto resumir el Plan de Acción en Materia de Ruido (PAR) para el término municipal de Málaga, detallado en el documento propio "Plan de Acción en Materia de Ruido" correspondiente a la 3ª Fase y del que el presente documento es resumen según exigencia de entrega documental al Ministerio.

3. AUTORIDAD RESPONSABLE

La autoridad responsable del desarrollo del Plan de Acción en materia del ruido, correspondiente a la Aglomeración de Málaga, es el Ayuntamiento de Málaga.

4. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) usan como elemento evaluador los índices acústicos que define la normativa para los distintos rangos horarios, comparándolos con valores de calidad en función del área acústica dada. Dichos valores, definidos como objetivos de calidad acústica en el Real Decreto 1367/2007, modificado por el Real Decreto 1038/2012, se recogen en su Tabla A.

5. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN

Málaga es una ciudad y municipio español, capital de la provincia del mismo nombre, y que forma parte de la comunidad autónoma de Andalucía.

El término municipal de Málaga tiene una superficie de 398,25 km² y una población, a fecha de 2022, de 579.076 habitantes, para una densidad media de población es de 1.454 hab/km².

6. MEDIDAS VIGENTES Y YA EJECUTADAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RUIDO

En la política medioambiental del Ayuntamiento de Málaga se destacan las actuaciones en el ámbito de la contaminación acústica, aplicando distintas medidas para el control y la reducción del ruido en los últimos años, tanto de forma directa (creación de zonas de especial protección acústica) como indirecta (planificación urbanística, planes de movilidad).

Por parte del Ayuntamiento de Málaga, se llevaron a cabo campañas ciudadanas encargadas de la divulgación de los Planes de Acción contra el ruido en la ciudad. Se elaboraron encuestas para obtener datos sobre los aspectos psicosociales del ruido sobre la población, entre otros, y se ejecutaron acciones informativas y de concienciación en centros educativos mediante la puesta en marcha del programa educativo “Esto me suena”.

Otra de las acciones emprendidas fue la adopción de nuevas Zona 30 y 40, en concreto en la zona Ensanche del Puerto, en El Torcal y en el distrito Este. También se promovieron once aparcamientos en explotación (SMASSA).

6.1 Medidas generales

La percepción de las molestias por ruido por parte de la ciudadanía pueden diferir de forma considerable de los resultados obtenidos por análisis cuantitativos en base a índices acústicos.

En este sentido, por parte del Ayuntamiento de Málaga, siendo consciente de la problemática que genera el ruido, ha ido llevando a cabo diversas actuaciones al respecto: cabo campañas ciudadanas encargadas de la divulgación de los Planes de Acción contra el ruido en la ciudad, así como acciones informativas y de concienciación; adopción de nuevas Zona 30 y 40, y aprobación de Planes Zonales de Zonas Acústicamente Saturadas.

6.2 Plan de movilidad

Se estima que en general el 80% de la contaminación acústica en las ciudades procede del tráfico rodado, constituyendo por tanto la principal fuente de ruido en los ambientes urbanos. Dicha estimación se corresponde en líneas generales con las conclusiones del MER más actual para la Aglomeración de Málaga.

En este sentido, por parte del Ayuntamiento de Málaga se han estado proponiendo en los últimos años una serie de medidas que de forma indirecta permiten mejorar la situación de contaminación acústica derivada del tráfico rodado en el término municipal:

- Potenciación del transporte público.
- Refuerzo de la movilidad peatonal, mediante el incremento de peatonalizaciones en la ciudad.
- Promoción del uso de bicicletas mediante una red en constante ampliación de carriles bici que interconectan la ciudad.
- Movilidad urbana sostenible, mediante la definición de unas líneas generales contra el ruido en el Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS).

7. RESUMEN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO

Evaluando mediante una comparación de la cantidad de población expuesta a las distintas fuentes de ruido consideradas para el total de la Aglomeración, en valor absoluto (centenas) y porcentaje sobre el total, se obtienen los siguientes resultados:

Población expuesta – Lden (0-24h)

dBA	Tráfico rodado	
< 55	1641	28,69%
55-60	1095	19,14%
60-65	925	16,17%
65-70	1168	20,42%
70-75	839	14,67%
> 75	52	0,91%

dBA	Industria y terciario	
< 55	5563	99,00%
55-60	40	0,70%
60-65	13	0,23%
65-70	3	0,05%
70-75	1	0,02%
> 75	0	0,00%

dBA	Tráfico ferroviario	
< 55	5178	99,97%
55-60	2	0,03%
60-65	0	0,00%
65-70	0	0,00%
70-75	0	0,00%
> 75	0	0,00%

dBA	Tráfico aéreo	
< 55	5675	99,21%
55-60	40	0,70%
60-65	5	0,09%
65-70	0	0,00%
70-75	0	0,00%
> 75	0	0,00%

dBA	Contribución grandes ejes	
< 55	5118	89,48%
55-60	245	4,28%
60-65	175	3,06%
65-70	99	1,73%
70-75	64	1,12%
> 75	19	0,33%

29/51

Se puede comprobar cómo el porcentaje de población expuesta a niveles sonoros superiores a 55 dBA es relevante con respecto al tráfico rodado, siendo marginal en el resto de casos.

7.1 Zonas de conflicto

Las zonas de conflicto representan la superación de los objetivos de calidad acústica permitidos en cada tipo de área acústica según la definición de la normativa vigente. Dicha información resulta representativa de la situación acústica actual para la

Aglomeración de Málaga, por lo que también se considera como criterio de evaluación para analizar las zonas donde hay una mayor problemática desde el punto de vista acústico.

Cabe indicar que la normativa establece en caso de superarse los valores de los índices de inmisión, el objetivo de calidad será alcanzar dicho valor, debiéndose adoptar las medidas necesarias para la consecución del objetivo de calidad.

De acuerdo a lo indicado en el documento relativo al MER para la Aglomeración de Málaga, en su 3ª Fase, se tiene que el análisis de las zonas en las que se superan los objetivos de calidad acústica se encuentran asociadas a los ejes viarios. Los ejes viarios generadores de zonas de conflicto con mayor impacto son aquellos que discurren por el interior de la Aglomeración, dada su incidencia más directa en la población.

Con respecto al resto de fuentes de ruido analizadas (tráfico ferroviario, ruido industrial -con fuentes asociadas al ruido industrial, puertos y grandes superficies terciarias- y tráfico aéreo), las conclusiones del MER es que no se detectan zonas de conflicto de consideración que afecten a la población.

Las zonas de conflicto detectadas e indicadas en la revisión del MER son las siguientes:

DISTRITO	CALLES/VIALES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO ACÚSTICO	DISTRITO	CALLES/VIALES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO ACÚSTICO
D1	9.20.1 - Avenida de Andalucía	D5	9.20.26 - Avenida Valle Inclán
	9.20.2 - Alameda Principal		D6
	9.20.3 - Paseo del Parque	9.20.28 - Avenida de Andalucía	
	9.20.4 - Paseo de los Curas	9.20.29 - Avenida de Ortega y Gasset	
	9.20.5 - Paseo de Reding	9.20.30 - Avenida de Juan XXIII	
	9.20.6 - Paseo de Sancha	9.20.31 - Avenida Aurora	
	9.20.7 - Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso	9.20.32 - Avenida de las Américas	
	9.20.8 - Avenida de la Rosaleda	9.20.33 - Autovía MA-20	
D2	9.20.9 - Paseo de Sancha	D7	9.20.34 - Avenida Europa
	9.20.10 - Avenida Cánovas del Castillo		9.20.35 - Calle Pacífico
	9.20.11 - Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso		9.20.36 - Avenida Velázquez
	9.20.12 - Avenida pintor Joaquín Sorolla		9.20.37 - Avenida de Juan XXIII
	9.20.13 - Carretera del Almería	D8	9.20.38 - Autovía MA-20
	9.20.14 - Autovía A-7		9.20.39 - Autovía MA-21
9.20.15 - Autovía MA-24	9.20.40 - Carretera de Coín (A-404)		
D3	9.20.16 - Autovía A-45	D9	9.20.41 - Carretera A-357
	9.20.17 - Autovía A-7		9.20.42 - Avenida Blas Infante
	9.20.18 - Avenida Guerrero Strachan		9.20.43 - Autovía A-7
	9.20.19 - Avenida Santiago Ramón y Cajal	D10	9.20.44 - Autovía A-7
	9.20.20 - Avenida Jacinto Benavente		D11
9.20.21 - Avenida Jorge Silveira	9.20.46 - Autovía MA-20		
D4	9.20.22 - Autovía MA-20		
	9.20.23 - Avenida Valle Inclán		
	9.20.24 - Avenida Carlos de Haya		
	9.20.25 - Calle Martínez Maldonado		

Adicionalmente, se consideran los puntos de conflicto en zonas de protección especial y en las zonas tranquilas definidas por revisiones anteriores del MER de la Aglomeración de Málaga, según los siguientes cuadros:

Puntos de conflicto en zonas de protección especial:

Distrito	Infraestructura sanitaria
D4	9.21.1 Hospital Universitario Regional de Málaga
D4	9.21.2 Hospital Civil
D5	9.21.3 Hospital Materno-Infantil
D7	9.21.4 Hospital Quirón Salud Málaga
D2	9.21.5 Hospital <u>Vithas</u> Málaga

Distrito	Infraestructura docente
D11	9.21.6 Facultad de Turismo y Ciencias de la Información
D5	9.21.7 I.E.S. La Rosaleda
D2	9.21.8 C.D.P. San Estanislao de <u>Kostka</u>
D7	9.21.9 Colegio Rosario Moreno
D7	9.21.10 I.E.S. Santa Bárbara
D1	9.21.11 C.D.P. San Juan de Dios
D7	9.21.12 I.E.S. Litoral
D1	9.21.13 C.D.P. San José de la Montaña
D7	9.21.14 C.D.P. San Patricio

Puntos de conflicto en zonas tranquilas:

Distrito	Zona tranquila
D1	9.22.1 Seminario
D1	9.22.2 Monte de <u>Gibralfaro</u>
D2	9.22.3 Parque del Morlaco

8. MEDIDAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS

A partir del análisis de los puntos de conflicto, se determinan medidas concretas para abordarlos dentro de un horizonte temporal de 5 años. De forma complementaria, se define una estrategia a largo plazo para abordar la aplicación de medidas complejas y que supongan cambios de importancia en los hábitos ciudadanos, la configuración urbana, la organización administrativa o requieran de una importante inversión económica.

Parte de las propuestas consisten en mejorar o potenciar la eficacia de medidas ya implantadas, mientras que se elegirán otras a partir de experiencias en otros lugares y que puedan ser de aplicación a este caso, priorizando sobre todo aquellas medidas que incidan de forma directa en la reducción del ruido debido al tráfico rodado al considerarse como la principal fuente de ruido, teniendo en cuenta también las particularidades de la problemática de la contaminación acústica en el término municipal de Málaga. Debe tenerse en cuenta que no existen medidas genéricas útiles para todos los casos.

En la evaluación de las medidas a aplicar en los puntos de conflicto, se parte de la consideración de que resulta de mayor importancia el número de personas afectadas que se verían beneficiadas por la reducción del ruido antes que la propia reducción en sí en términos de valores numéricos (decibelios).

Otro factor que debe considerarse es el impacto potencial que las medidas puedan tener en otros ámbitos, como pueda ser la congestión del tráfico o la seguridad vial, dado que toda medida puede producir efectos sinérgicos o impactos negativos que han de valorarse.

Las medidas se han seleccionado atendiendo a la problemática de ruido en la ciudad que queda definida a partir del análisis del MER, estableciendo así tres ejes principales que se definen a continuación:

-Eje A. Reducción del ruido o su molestia asociada, procedente del tráfico rodado como principal contribución a los niveles de ruido en la ciudad.

Para ello, se marcan las siguientes líneas de actuación:

-Una menor dependencia del vehículo privado, mediante la mejora en la movilidad urbana e interurbana potenciando el uso del transporte público y favoreciendo medios de transporte más sostenibles como la bicicleta, o los desplazamientos a pie.

-Un menor ruido provocado por el tráfico, mediante la actuación sobre la circulación, los límites de velocidad y el control de su cumplimiento, concienciando sobre los beneficios de una conducción tranquila, favoreciendo la incorporación al parque automovilístico de vehículos con menor impacto acústico como eléctricos e híbridos, y utilizando asfaltos y neumáticos que reducen el ruido de la rodadura.

-Reducir la necesidad de desplazamientos para las gestiones públicas, potenciando la administración electrónica.

-Implantar medidas sobre la propagación del ruido y los receptores, estudiando la implantación de barreras acústicas en carreteras, gestión del urbanismo considerando el ruido en la planificación urbana y en el uso, y diseño y aislamiento de las edificaciones.

-Mejorar la percepción del paisaje sonoro mediante la humanización de calles, creación de corredores verdes y el favorecimiento de un modelo peatonal.

-Eje B. Gestión en el ruido derivado del ocio nocturno y otras fuentes de molestia (vehículos de emergencia, recogida de residuos, etc.).

Para ello, se marcan las siguientes líneas de actuación:

-Procurar el uso del espacio público para actividades nocturnas que fomenten la convivencia ciudadana y el descanso.

-Regular el uso de las sirenas de emergencia y las actividades en la vía pública, y minimizando el ruido derivado del servicio de gestión de residuos urbanos.

-Eje C. Medidas de concienciación, comunicación y participación.

Para ello, se marcan las siguientes líneas de actuación:

-Potenciar el uso del transporte público.

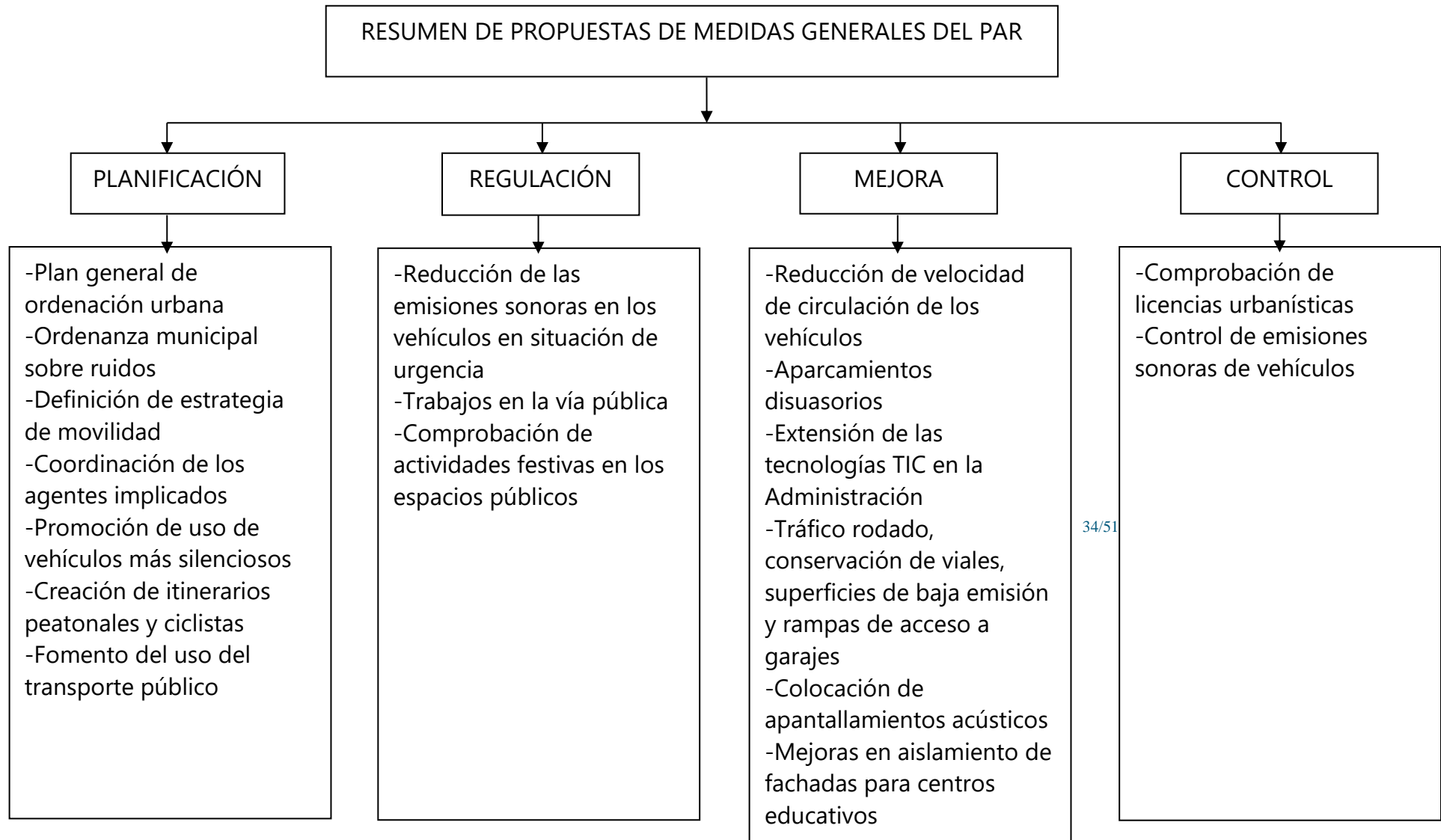
33/51

-Potenciar la conducción tranquila.

Nótese que la vertebración de estas medidas precisa de una coordinación intramunicipal de distintas áreas y servicios, así como una coordinación intermunicipal sobre todo en el caso de la adopción de medidas referidas a la red vial de accesos a la ciudad.

Seguidamente se resumen un cuadro sinóptico las medidas elegidas para mitigar el ruido urbano, y detalladas convenientemente en el documento del PAR, con los correspondientes análisis de problemática y propuesta de soluciones.

Algunas pueden tener incidencia en varias zonas, mientras que otras podrán aplicarse de forma localizada, configurando un plan zonal específico.



RESUMEN DE ZONAS PARTICULARIZADAS CON PROPUESTAS DE MEDIDAS

Zonas de conflicto según MER

Puntos de conflicto zonas de protección

DISTRITO	CALLES/VIAJES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO ACÚSTICO	DISTRITO	CALLES/VIAJES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO ACÚSTICO
D1	9.20.1 - Avenida de Andalucía	D5	9.20.26 - Avenida Valle Inclán
	9.20.2 - Alameda Principal		D6
	9.20.3 - Paseo del Parque	9.20.28 - Avenida de Andalucía	
	9.20.4 - Paseo de los Curas	9.20.29 - Avenida de Ortega y Gasset	
	9.20.5 - Paseo de Reding	9.20.30 - Avenida de Juan XXIII	
	9.20.6 - Paseo de Sancha	9.20.31 - Avenida Aurora	
	9.20.7 - Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso	9.20.32 - Avenida de las Américas	
	9.20.8 - Avenida de la Rosaleda	9.20.33 - Autovía MA-20	
D2	9.20.9 - Paseo de Sancha	D7	9.20.34 - Avenida Europa
	9.20.10 - Avenida Cánovas del Castillo		9.20.35 - Calle Pacífico
	9.20.11 - Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso		9.20.36 - Avenida Velázquez
	9.20.12 - Avenida pintor Joaquín Sorolla		9.20.37 - Avenida de Juan XXIII
	9.20.13 - Carretera del Almería	D8	9.20.38 - Autovía MA-20
	9.20.14 - Autovía A-7		9.20.39 - Autovía MA-21
9.20.15 - Autovía MA-24	9.20.40 - Carretera de Coín (A-404)		
D3	9.20.16 - Autovía A-45	D9	9.20.41 - Carretera A-357
	9.20.17 - Autovía A-7		9.20.42 - Avenida Blas Infante
	9.20.18 - Avenida Guerrero Strachan		9.20.43 - Autovía A-7
	9.20.19 - Avenida Santiago Ramón y Cajal	D10	9.20.44 - Autovía A-7
	9.20.20 - Avenida Jacinto Benavente		D11
9.20.21 - Avenida Jorge Silvela	9.20.46 - Autovía MA-20		
D4	9.20.22 - Autovía MA-20		
	9.20.23 - Avenida Valle Inclán		
	9.20.24 - Avenida Carlos de Haya		
	9.20.25 - Calle Martínez Maldonado		

Puntos de conflicto zonas tranquilas

DISTRITO	Infraestructura sanitaria
D4	9.21.1 Hospital Universitario Regional de Málaga
D4	9.21.2 Hospital Civil
D5	9.21.3 Hospital Materno-Infantil
D7	9.21.4 Hospital Quirón Salud Málaga
D2	9.21.5 Hospital Vithas Málaga

DISTRITO	Infraestructura docente
D11	9.21.6 Facultad de Turismo y Ciencias de la Información
D5	9.21.7 I.E.S. La Rosaleda
D2	9.21.8 C.D.P. San Estanislao de Kostka
D7	9.21.9 Colegio Rosario Moreno
D7	9.21.10 I.E.S. Santa Bárbara
D1	9.21.11 C.D.P. San Juan de Dios
D7	9.21.12 I.E.S. Litoral
D1	9.21.13 C.D.P. San José de la Montaña
D7	9.21.14 C.D.P. San Patricio

DISTRITO	Zona tranquila
D1	9.22.1 Seminario
D1	9.22.2 Monte de Gibralfaro
D2	9.22.3 Parque del Morlaco

9. CONCLUSIONES AL PRESENTE DOCUMENTO

Mediante el presente documento resumen del Plan de Acción en materia de protección contra el ruido para el término municipal de Málaga – 3ª Fase, se ha condensado el documento PAR en cuanto a su objeto, resumen de población expuesta, y resumen de propuesta de actuaciones.

Para ello, se ha partido de los datos evaluados por la 3ª Fase del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Málaga.”

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEDIDAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=2979.0&endsAt=4121.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación acústica es una de las principales problemáticas urbanas que afectan a la calidad de vida de los ciudadanos en Málaga. El ruido excesivo, proveniente del tráfico, la hostelería, las aglomeraciones y las obras, impacta negativamente en la salud física y mental de los vecinos, generando estrés, trastornos del sueño, pérdida auditiva y afectaciones cardiovasculares.

El Ayuntamiento de Málaga ha presentado su Tercer Plan de Acción contra el Ruido junto con un nuevo mapa de ruido, sin embargo, este documento es prácticamente idéntico al anterior. Han pasado nueve años desde el último mapa y, aunque ha cambiado la concejala responsable, las medidas propuestas siguen siendo las mismas, lo que indica que no se ha avanzado en la implementación de soluciones reales para combatir el ruido en la ciudad.

Las quejas de los vecinos han sido constantes. La Asociación de Vecinos Centro Antigo de Málaga ha acusado al alcalde de actuar “con altas dosis de cinismo” en la gestión del problema del ruido. Del mismo modo, seis asociaciones vecinales han formado una alianza para denunciar la inacción del Ayuntamiento en esta materia. Incluso el Ayuntamiento ha sido condenado en una sentencia histórica por no tomar medidas contra el ruido en la Plaza Mitjana, demostrando la falta de voluntad política para abordar este problema.

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

Igualmente los vecinos y vecinas de Echevarría de Huelin que llevan más de un año esperando la aprobación definitiva de Zona Acústicamente Saturada (ZAS), para dar respuesta a los graves problemas de ruido que llevan padeciendo desde hace años.

Además, informes recientes indican que la mayoría de las denuncias por ruido en Málaga no terminan en sanciones, lo que refleja la falta de aplicación efectiva de la normativa. Vecinos del centro histórico y de otras zonas afectadas han expresado su desesperación ante la ausencia de medidas contundentes para garantizar su derecho al descanso.

Es evidente que la inacción municipal no puede continuar. Málaga necesita medidas concretas y efectivas que permitan reducir la contaminación acústica y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, resulta imprescindible la implementación de propuestas innovadoras que ya han dado resultados positivos en otras ciudades.

A modo de ejemplo, se han planteado varias iniciativas que podrían transformar significativamente la gestión del ruido en Málaga:

- *Instalación de radares acústicos en puntos estratégicos para detectar y sancionar vehículos que superen los niveles permitidos, como ya se ha hecho en París y Barcelona.*
- *Un plan de sustitución de ventanas por aislantes acústicos, financiado por el Instituto Municipal de la Vivienda, que permita a los vecinos de zonas afectadas mejorar el aislamiento de sus viviendas.*
- *Implementación de “supermanzanas” en áreas seleccionadas, restringiendo el tráfico vehicular y priorizando la movilidad peatonal y ciclista, como ha ocurrido en Barcelona con gran éxito.*
- *Creación de zonas de bajas emisiones acústicas, limitando la circulación de vehículos ruidosos y fomentando el uso de transporte sostenible.*
- *Uso de pavimentos fonoabsorbentes en calles de alto tráfico para reducir el impacto sonoro del tránsito.*
- *Gestión del ruido en obras públicas, regulando horarios y promoviendo maquinaria de bajo nivel sonoro.*
- *Desarrollo de mapas de ruido en tiempo real, accesibles al público, para que los ciudadanos y autoridades puedan conocer el impacto acústico en distintas áreas de la ciudad y tomar decisiones fundamentadas.*

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

Estas medidas, entre muchas otras, requieren una apuesta decidida del Ayuntamiento, con presupuesto, compromiso y planificación efectiva. No basta con aprobar un plan sobre el papel si no se traduce en acciones concretas que alivien la situación de los malagueños.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.-Instar al equipo de gobierno a elaborar y presentar, en un plazo no superior a seis meses, un Plan Integral contra la Contaminación Acústica, que incluya medidas concretas y efectivas para la reducción del ruido en las zonas más afectadas de la ciudad.

2.-Establecer una partida presupuestaria específica en los próximos presupuestos municipales destinada a la implementación de las medidas contempladas en el Plan Integral contra la Contaminación Acústica, asegurando los recursos económicos necesarios para su ejecución.

3.-Crear una comisión de seguimiento, integrada por representantes del Ayuntamiento, asociaciones vecinales y expertos en acústica, que se reúna semestralmente para evaluar el progreso de las medidas implementadas, analizar los resultados obtenidos y proponer ajustes o nuevas acciones según las necesidades detectadas.

4.- Instar al equipo de gobierno a agilizar los trámites para la aprobación definitiva de la declaración de Zona Acústicamente Saturada (ZAS) de Tomas Echevarría de Huelin."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA GARANTÍA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NO HACER UN USO PRIVATIVO FUTURO DEL PARQUE DEL OESTE, NI DE NINGÚN OTRO ESPACIO PÚBLICO VERDE DE LA CIUDAD.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=4121.0&endsAt=5723.0>

Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que presenta el Grupo Municipal Con Málaga, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación relativa a la Garantía por parte del Ayuntamiento de no hacer un uso privativo futuro del Parque del Oeste, ni de ningún otro espacio público verde de la ciudad.

El mes de octubre del pasado año los vecinos y vecinas del entorno del Parque del Oeste, así como tantos otros y otras vecinas malagueñas que usan y disfrutan este parque, se percataron que unos operarios estaban levantando vallas que acotaban partes del Parque y que cerraban el paso a zonas del espacio verde.

No daban crédito a la noticia que días más tarde anunciaba su Alcalde, el Equipo de Gobierno había decidido “alquilar” por un módico precio la mitad del Parque del Oeste a la empresa privada Ximenez Group, empresa que gestiona en régimen de monopolio la iluminación navideña de la ciudad, y a una empresa de origen chino.

EL alquiler o casi cesión del espacio público a una empresa privada para que explotara un espectáculo de luz y sonido, se prolongaría hasta mediados de febrero del siguiente año. Este hecho suponía de facto que durante casi cinco meses la mitad del Parque quedaría inaccesible para los vecinos y usuarios de este espacio verde.

Las muestras de rechazo y oposición a la decisión municipal de mercantilizar un espacio público, no se hicieron esperar por una parte importante de los vecinos y vecinas de la zona y de otras partes de la ciudad. También mostraron su indignación numerosos colectivos sociales y ecologistas, que denunciaban el atropello medioambiental que suponía esta decisión del consistorio.

Durante todos estos meses, las manifestaciones y acciones vecinales mostrando el rechazo más absoluto a esta decisión unilateral de privatizar un espacio de uso y disfrute vecinal durante casi medio año, han sido numerosas, constantes y heterogéneas. Han realizado concentraciones semanales, han recogido firmas, han hecho denuncias en prensa y redes, han hecho escritos a alcaldía, han propiciado mociones y han hecho peticiones al Pleno.

Ni una de las supuestas ventajas para la zona que vaticinaba el Equipo de Gobierno se han cumplido, y si se han generado todos los perjuicios que advertían los vecinos y vecinas.

Cuando se debata esta moción, afortunadamente el espectáculo denominado Festival de las Linternas habrá finalizado. Una vez desmontado el decorado y la infraestructura del espectáculo, y lo más importante, retiradas las llamadas por los vecinos y vecinas “vallas de la vergüenza”, los vecinos y vecinas, así como todos y todas las usuarias de este espacio verde público, podrán recuperar su parque al completo.

Además de las numerosas manifestaciones de rechazo en el mismo Parque, la plataforma vecinal ha acudido en varias ocasiones a este Pleno a mostrar al Equipo de Gobierno su oposición más absoluta al cierre de la mitad del Parque durante meses, y lo ha hecho de manera contundente, argumentada y fundada.

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

Numerosos portavoces vecinales han manifestado en el Salón de Plenos el rechazo a este proyecto, han explicado el perjuicio que esta decisión ha supuesto para las personas, pero también para la flora y la fauna del Parque. Y han rogado encarecidamente, que el espectáculo fuera trasladado a otro enclave menos pernicioso.

La plataforma vecinal también ha solicitado al Equipo de gobierno en varias ocasiones y de manera reiterada en este Pleno, el compromiso de no volver a ubicar un espectáculo privado en el Parque del Oeste ni en ningún otro espacio de ocio y disfrute vecinal, o hábitat de importante flora y fauna.

No obstante, ni la concejala responsable ni el Alcalde han garantizado a los vecinos y vecinas, que la prórroga del contrato, de llevarse a cabo, conllevaría la búsqueda de un espacio de consenso vecinal, y no se repetiría la decisión unilateral del Equipo de Gobierno. La falta de garantía futura preocupa a la plataforma vecinal, pero también a las Asociaciones de Vecinos y a los numerosos colectivos que han mostrado su rechazo a la mercantilización de los espacios verdes públicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Con Málaga solicita que se debatan y se aprueben los siguientes

ACUERDOS

1.-El Ayuntamiento de Málaga garantiza que el espectáculo "El Festival de las Linternas" no se volverá a realizar en el Parque del Oeste en futuras ediciones.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a no efectuar un uso privativo de ningún parque público de la ciudad, ni de ningún otro espacio público de ocio y disfrute de los vecinos y vecinas, que conlleven la celebración de espectáculos lucrativos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1.- Dictaminado **favorablemente** por **unanimidad**.
- Acuerdo 2.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga garantiza que el espectáculo "El Festival de las Linternas" no se volverá a realizar en el Parque del Oeste en futuras ediciones."

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y TRANSPARENCIA EN LIMASAM.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=5723.0&endsAt=7362.0>

Sobre este punto nº 8 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente presunta agresión física de Raúl García Paine, director gerente de LIMASAM, a un trabajador y delegado sindical de UGT ha encendido las alarmas sobre la gestión de la empresa pública de limpieza de Málaga. Según los informes, el incidente se produjo el 31 de enero de 2025 durante una reunión en las instalaciones de Los Ruices, y ha sido denunciado por el sindicato, que exige su cese inmediato. Este suceso ha generado una gran preocupación social, no solo por la gravedad de la agresión, sino por lo que representa en términos de gestión deficiente y conflictividad laboral.

Este lamentable hecho no es sino un síntoma de los profundos problemas que afectan a LIMASAM desde que se convirtió en empresa pública, coincidiendo con la designación de García Paine como gerente. La dirección actual, respaldada por el Partido Popular, ha demostrado una preocupante incapacidad para gestionar adecuadamente la empresa, lo que ha dado lugar a un deterioro significativo en la prestación del servicio de limpieza, así como a un creciente descontento tanto entre los trabajadores como entre los vecinos de Málaga.

En los últimos años, la ciudadanía ha manifestado un notable malestar por la falta de limpieza en las calles, especialmente en los barrios más populares de la ciudad. La acumulación de suciedad, residuos y la aparición de plagas en zonas como La Luz y Dos Hermanas han llevado a numerosas quejas de los residentes, quienes exigen una respuesta inmediata por parte del Ayuntamiento. Según Juan Cortés, presidente de la asociación vecinal del barrio de La Luz, "la falta de limpieza está provocando un aumento de las ratas en el entorno". Estos problemas no solo afectan a la imagen de la ciudad, sino también a la calidad de vida de sus habitantes.

Este estado de abandono es consecuencia directa de una gestión ineficiente, caracterizada por la falta de planificación y por la insuficiencia de recursos humanos y materiales. Aunque LIMASAM ha acumulado importantes ahorros económicos, estimados en 36 millones de euros en los últimos cuatro años, esos fondos no se han reinvertido en mejorar el servicio. Por el

contrario, la escasez de personal, la degradación del equipamiento y la falta de reposición de contenedores han empeorado la situación en los barrios, donde las aceras y zonas comunes se encuentran en condiciones inaceptables.

Los problemas no se limitan únicamente a la prestación del servicio, sino que también afectan al clima laboral de la empresa. Los trabajadores han denunciado reiteradamente la falta de diálogo con la dirección, la ausencia de medidas para mejorar sus condiciones laborales y la falta de transparencia en la toma de decisiones. La presunta agresión al delegado sindical es un ejemplo extremo de las tensiones acumuladas, pero se enmarca en un contexto de continuos conflictos laborales que afectan gravemente al funcionamiento de la empresa.

Desde el punto de vista organizativo, LIMASAM debería ser un referente en la gestión de servicios públicos, con una estructura eficiente y transparente que responda a las necesidades de la ciudadanía. Sin embargo, la realidad actual es muy distinta. La dirección no ha demostrado tener un compromiso claro con la mejora continua del servicio ni con el bienestar de sus trabajadores. Además, la ciudadanía se siente cada vez más alejada de una empresa que debería estar al servicio del interés general, pero que ha dado prioridad a intereses políticos y a una gestión marcada por la opacidad.

En este sentido, el papel del Consejo de Administración de LIMASAM, presidido por el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, es fundamental. Este órgano tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento de la empresa, garantizando que se cumplan los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. La situación actual evidencia un incumplimiento de estas responsabilidades, lo que exige una intervención urgente para reconducir la gestión y restablecer la confianza en la entidad.

La limpieza y el mantenimiento de una ciudad no son meros servicios operativos, sino que son fundamentales para la salud pública, la seguridad y el bienestar de la población. Un entorno limpio contribuye a la cohesión social, al desarrollo económico y a la mejora de la imagen turística de la ciudad. Por ello, es inaceptable que una ciudad como Málaga, con su proyección internacional y su potencial turístico, se vea lastrada por una gestión deficiente que afecta a uno de los servicios esenciales para sus habitantes.

Además, en un momento en el que las ciudades deben enfrentar desafíos ambientales y apostar por la sostenibilidad, resulta especialmente preocupante la falta de iniciativas orientadas a mejorar la gestión de residuos, el reciclaje y la limpieza en general. Mientras otras ciudades avanzan en políticas de sostenibilidad, Málaga se encuentra estancada, sin un plan claro para mejorar la eficiencia del servicio ni para involucrar a la ciudadanía en la responsabilidad compartida de mantener limpia la ciudad.

Ante este escenario, resulta imperativo adoptar medidas contundentes para resolver la crisis en LIMASAM. Es necesario depurar responsabilidades, mejorar la gestión de la empresa y establecer mecanismos de control y participación que permitan a trabajadores, vecinos y partidos



políticos colaborar en la mejora del servicio. Solo así se podrá garantizar que la empresa pública de limpieza cumpla con su función social y contribuya a mejorar la calidad de vida en Málaga.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Instar al alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, en su calidad de presidente del Consejo de Administración de LIMASAM, a proceder al cese inmediato del gerente, Raúl García Paine, de sus funciones en la empresa pública de limpieza de Málaga.*
2. *Instar al equipo de gobierno a constituir una comisión de investigación, integrada por representantes de todos los partidos políticos con representación municipal y por representantes de los trabajadores, con el objetivo de analizar y evaluar la gestión de LIMASAM, identificar posibles irregularidades y proponer las medidas necesarias para mejorar su funcionamiento.*
3. *Instar al equipo de gobierno a implementar un plan de choque de limpieza en los barrios de Málaga, priorizando aquellas zonas que presentan mayores deficiencias, mediante la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar un servicio de calidad que responda a las necesidades de la ciudadanía.*
4. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo a los representantes de los trabajadores de LIMASAM en sus legítimas reivindicaciones y quejas, instando a la dirección de la empresa a mantener un diálogo abierto y constructivo con los sindicatos para mejorar las condiciones laborales y el clima laboral en la entidad."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Con Málaga se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 2º y 4º, respectivamente**, siendo aceptadas por el autor de la Moción la correspondiente al acuerdo 4º, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada del siguiente tenor:

"4. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo a los trabajadores de la empresa LIMASAM y seguir con un diálogo abierto y constructivo para mejorar las condiciones laborales."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 2º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y Grupo Municipal Vox (1).

- Acuerdo 3º- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 4º- Dictaminado favorablemente **por unanimidad**.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo a los trabajadores de la empresa LIMASAM y seguir con un diálogo abierto y constructivo para mejorar las condiciones laborales.”

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN FUTURA DE LAS PEÑAS Y LAS ENTIDADES SOCIALES EN LA FERIA DE MÁLAGA, PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL, Y MEJORAR EL DISEÑO Y LA GESTIÓN DE LA FIESTA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=7362.0&endsAt=9028.0>

Sobre este punto nº 9 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2025 , cuyo texto se transcribe a continuación:

“El modelo de feria es un tema recurrente en la agenda social y política de la ciudad. Feria del centro versus feria del Real, denuncia de excesiva mercantilización, denuncia de la pérdida de las tradiciones en la fiesta, son temas que cada año son noticia de la mano de alguna organización o entidad directa o indirectamente implicada o relacionada con el evento festivo.

Hace algunos días saltó a la palestra mediática las quejas de la Federación Malagueña de Peñas en relación al borrador de Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga que se encuentra en trámite de alegaciones previa a su aprobación definitiva.

La Federación considera grosso modo que la futura norma, ahora en trámite, no garantiza condiciones que preserven espacio para el colectivo peñista, y pone en peligro el carácter tradicional de la fiesta.

La Ordenanza en trámite, entre otras, introduce una serie de modificaciones relacionadas con la tipología de casetas. En la ordenanza anterior se distinguía entre casetas de la juventud,

familiares, comerciales y concesionadas; la Ordenanza propuesta sólo recoge dos tipos de casetas, las de la juventud y las familiares.

A juicio de la Federación peñista esta modificación, al no distinguir entre casetas tradicionales y comerciales, favorece la proliferación de “discotecas”, representa un paso más en la mercantilización de la feria, y constituye un torpedo en la viabilidad de las casetas orientadas a las familias, las cuales representan la defensa y conservación de las tradiciones malagueñas.

Respecto a este tema, la Federación también reclama que la delimitación de los espacios se realice con claridad según tipología de casetas, se realice una distribución equitativa de las casetas según tipología, así como que la adjudicación de casetas se realice con la máxima participación y transparencia.

A estas reclamaciones, la Federación ha añadido una serie de peticiones de índole económica. Concretamente, reclaman que las tasas municipales distingan entre casetas comerciales y casetas familiares gestionadas por entidades sin ánimo de lucro, dejando exentas de pago de tasas a estas últimas, precisamente por su carácter no lucrativo.

En la nueva Ordenanza todas las casetas deberán abonar la tasa correspondiente, que será diferente en función de diferentes de los metros cuadrados, la potencia eléctrica contratada y la zona en la que se encuentren.

Otro tanto piden para la fianza por módulo que han de depositar las entidades; en este aspecto reclaman una fianza de 250 €, al considerarla una cantidad proporcionada para las entidades sin ánimo de lucro, para que el depósito a priori no impida la participación de ninguna entidad que tenga voluntad de participar de manera activa en la feria.

Por último, la Federación de Peñas solicita que se mantenga el régimen de Concesión Demanial que contemplaban las ordenanzas anteriores, que permitían a las entidades disfrutar de derechos de explotación y actividades durante un periodo de 15 años, prorrogables por 10 años adicionales, y hasta un máximo de 75 años. Para la federación la restitución de este derecho es primordial en la medida que permite garantizar la sostenibilidad y continuidad de las actividades que organizan las entidades peñistas.

En definitiva, la Federación considera que la nueva ordenanza pone en peligro la feria tradicional que defienden, e introduce elementos de índole económico que dificultan, e incluso hacen inviable, la participación de las entidades peñistas.

Se trata de garantizar la participación de todas las partes, de mejorar la organización de la Feria de Málaga y de aumentar la transparencia de todo el proceso administrativo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a atender las propuestas de la Federación de Peñas relativas a dejar exentas de pago de las tasas municipales y reducir las fianzas de las casetas de Feria, tanto a las peñas como a otras entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

2- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a entablar un proceso de diálogo con la Federación de Peñas, con el objeto de acordar medidas para que la Feria de Málaga refuerce su identidad vinculada a las tradiciones y la cultura andaluza y malagueña.*

3- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a tomar las medidas pertinentes para limitar la presencia de discotecas y casetas gestionadas por empresarios del ocio nocturno, y a aumentar la presencia de casetas vinculadas y gestionadas por el tejido y las entidades de la sociedad civil malagueña.*

4- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a crear un programa de ayudas y/o subvenciones específicamente orientadas tanto a la decoración y embellecimiento de las casetas como a la programación de actividades culturales en la Feria de Málaga, por parte de peñas y otras entidades de la sociedad civil malagueña que fomenten y estimulen las tradiciones y la cultura andaluza y malagueña.*

5- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar la publicidad y difusión de las casetas gestionadas por las peñas y otras entidades de la sociedad civil malagueña y de sus actividades y servicios ofertados.*

6- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar un proceso de diálogo con peñas y otras entidades de la sociedad civil malagueña para la elaboración de un proyecto para que el recinto ferial pueda tener un uso cultural y ciudadano a lo largo de todo el año.*

7.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a crear una instancia municipal de participación que incorpore a los partidos políticos del consistorio y a representantes de la sociedad civil, con el objeto de mejorar la gestión, la eficiencia, el diseño, el funcionamiento y la transparencia de la Feria de Málaga.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 2º y 4º**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

“2- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a entablar un proceso de diálogo con la Federación de Peñas y otros colectivos con el objeto de acordar medidas para que la Feria de Málaga refuerce su identidad vinculada a las tradiciones y la cultura andaluza y malagueña.

4- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar reforzando el programa de ayudas y/o subvenciones específicamente orientadas tanto a la decoración y embellecimiento de las casetas como a la programación de actividades culturales en la Feria de Málaga, por parte de peñas y otras entidades de la sociedad civil malagueña que fomenten y estimulen las tradiciones y la cultura andaluza y malagueña.”

VOTACIÓN

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas. El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

- Acuerdos 2º,4 y 6º.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).
- Acuerdos 1º, 3º, 5º y 7º- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Con Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a entablar un proceso de diálogo con la Federación de Peñas y otros colectivos con el objeto de acordar medidas para que la Feria de Málaga refuerce su identidad vinculada a las tradiciones y la cultura andaluza y malagueña.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar reforzando el programa de ayudas y/o subvenciones específicamente orientadas tanto a la decoración y embellecimiento de las casetas como a la programación de actividades culturales en la Feria de Málaga, por parte de peñas y otras entidades de la sociedad civil malagueña que fomenten y estimulen las tradiciones y la cultura andaluza y malagueña.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar un proceso de diálogo con peñas y otras entidades de la sociedad civil malagueña para la elaboración de un proyecto para que el recinto ferial pueda tener un uso cultural y ciudadano a lo largo de todo el año.”

III. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

PUNTO Nº 10.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE COMPARENCIA DE D^a. ALICIA IZQUIERDO GARCÍA, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE INNOVACIÓN, CON EL FIN DE QUE INFORME SOBRE LOS CONTRATOS DE PATROCINIO QUE SE HAN LLEVADO A CABO A TRAVÉS DE PROMÁLAGA DURANTE EL EJERCICIO 2024, ASÍ COMO EL RETORNO REAL QUE HAN SUPUESTO PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

En este punto se conoció la solicitud de comparencia, presentada por el Portavoz adjunto del Grupo municipal VOX, D^a. Yolanda Gómez Marín, del siguiente tenor literal:

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

“El Grupo Municipal Vox en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el Arts. 108 y 111 del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, desea realizar la siguiente SOLICITUD de comparecencia, dirigida a la concejal delegada de Innovación, con el fin de que informe en esta Comisión sobre los contratos de patrocinio que se han llevado a cabo a través de Promálaga durante el ejercicio 2024, así como el retorno real que han supuesto para la ciudad de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos que es imprescindible arrojar luz sobre el uso de los fondos públicos en esta materia, especialmente cuando observamos que se han destinado cantidades significativas de dinero de los malagueños a eventos organizados por entidades privadas, sin que hasta la fecha se haya detallado el impacto tangible que estas inversiones han generado en nuestra economía local o en la proyección internacional de nuestra ciudad.

A modo de ejemplo, hemos tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Málaga, a través de Promálaga, ha concedido 99.000 euros al Observatorio de Cultura de la Fundación Contemporánea, una entidad privada vinculada a la empresa La Fábrica. Este patrocinio, según se ha publicitado, ha servido para presentar en Málaga el ranking cultural de dicha fundación, en el que nuestra ciudad ha aparecido en la cuarta posición. Nos preguntamos cuál ha sido el criterio de adjudicación de este patrocinio y qué beneficio real ha supuesto para los malagueños.

Asimismo, también queremos conocer el desglose detallado de los fondos públicos destinados a otros eventos patrocinados, como el evento de turismo de golf, por el que se han concedido 40.000 euros con la justificación de promocionar la "Marca Málaga". Desde nuestro punto de vista, la promoción de la ciudad no puede ser una excusa para repartir dinero sin una estrategia clara ni criterios objetivos de rentabilidad y beneficio ciudadano.

Por todo ello, instamos a la concejala de Innovación a que informe en esta Comisión sobre los siguientes puntos:

- 1. Relación detallada de los contratos de patrocinio realizados en 2024 por el Ayuntamiento de Málaga, a través de Promálaga, para promocionar la marca Málaga, especificando beneficiarios, cuantías y objetivos de cada uno.*
- 2. Justificación y criterios empleados para la concesión de dichos patrocinios.*
- 3. Evaluación del impacto real que han tenido estos patrocinios en la economía, el turismo y la proyección de la ciudad.*
- 4. Explicación sobre los mecanismos de control y fiscalización que se han implementado para garantizar que estos fondos han sido utilizados de manera eficiente y transparente.”*

Las intervenciones que tuvieron lugar en este punto se encuentran en el siguiente enlace:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=9028.0&endsAt=9878.0>

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.-

PUNTO URGENTE ÚNICO.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,

SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN DEL MES DE FEBRERO PARA LA MEJORA DE CALLE CARRETERÍA.-

Acordada **por unanimidad** la urgencia del asunto referenciado, las intervenciones producidas durante su tratamiento se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0194fa0a8cba056c?startAt=9878.0>

Sobre este punto urgente único y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de febrero de 2025 , cuyo texto se transcribe a continuación:

“Hace un año se inauguró la nueva calle Carretería tras dos años de obras, en los que se llevaron a cabo mejoras orientadas a la reducción del tráfico rodado, la ampliación de espacios peatonales y la plantación de nuevos árboles. Estas intervenciones han supuesto un cambio estético positivo para la zona, pero no han resuelto los problemas estructurales que afectan tanto a los comerciantes como a los vecinos.

Uno de los principales problemas que persisten es el de las inundaciones. La reciente DANA que afectó a Málaga evidenció que la calle sigue acumulando grandes cantidades de agua, afectando gravemente a los comercios que sufren la entrada de agua en sus locales. Este problema, que se repite periódicamente, podría haberse evitado con una mejor planificación de las obras y un diseño adecuado del sistema de drenaje. La falta de un sistema eficiente de evacuación de aguas pluviales pone en riesgo la actividad comercial y supone un coste añadido para los propietarios, que deben hacer frente a los daños ocasionados en sus establecimientos tras cada episodio de lluvias intensas.

Asimismo, la falta de iluminación sigue generando un problema de seguridad en la zona, favoreciendo la proliferación de robos y aumentando la sensación de inseguridad entre comerciantes y ciudadanos. La escasez de puntos de luz y la insuficiente intensidad lumínica en determinados tramos de la calle convierten a Carretería en un entorno poco seguro durante la noche, lo que desincentiva la actividad comercial y el tránsito peatonal. La seguridad es un factor clave para el desarrollo económico de la zona y para garantizar la tranquilidad de residentes y empresarios.

Otro de los principales inconvenientes denunciados por los comerciantes es la falta de espacios adecuados para la carga y descarga de mercancías, lo que dificulta el normal desarrollo de la actividad comercial. La restricción del tráfico rodado ha eliminado plazas necesarias para este fin sin ofrecer alternativas viables en calles aledañas. Esta situación obliga a los proveedores a estacionar en lugares inadecuados o a recorrer largas distancias para abastecer a los comercios, lo que repercute negativamente en la logística y encarece los costes de distribución de mercancías.

Además, la remodelación de la calle no ha supuesto un incremento significativo en la clientela de los comercios tradicionales. A pesar del aumento del tránsito peatonal, muchos negocios no han experimentado un repunte en sus ventas, ya que la mayoría de los viandantes que transitan por la zona tienen como destino principal los bares, restaurantes y apartamentos turísticos. La falta de

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 02/2025 de 17 de febrero de 2025

accesibilidad para los vehículos y la ausencia de zonas de aparcamiento disuasorio también han contribuido a que los clientes habituales de estos comercios tengan mayores dificultades para acudir a la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio técnico para evaluar y solucionar el problema de las inundaciones en calle Carretería, implementando medidas efectivas para mejorar el drenaje y evitar que el agua se acumule y afecte a los comercios y viandantes.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a reforzar la iluminación pública en calle Carretería y su entorno con el objetivo de aumentar la seguridad y reducir el riesgo de robos y actos delictivos.

TERCERO. Realizar un seguimiento de las problemáticas mencionadas en esta moción, con la participación de comerciantes de la zona, para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y realizar los ajustes necesarios."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos Primero y Tercero**, las cuales fueron aceptadas por la autora de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

"PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a continuar con la hoja de ruta marcada por el ayuntamiento para evaluar y solucionar el problema de las inundaciones en calle Carretería, implementando medidas efectivas para mejorar el drenaje y evitar que el agua se acumule y afecte a los comercios y viandantes.

TERCERO. Continuar realizando un seguimiento de las problemáticas mencionadas en esta moción, con la participación de comerciantes de la zona, para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y realizar los ajustes necesarios."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos primero y tercero.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdo segundo.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a continuar con la hoja de ruta marcada por el Ayuntamiento para evaluar y solucionar el problema de las inundaciones en calle Carretería, implementando medidas efectivas para mejorar el drenaje y evitar que el agua se acumule y afecte a los comercios y viandantes.

SEGUNDO.- Continuar realizando un seguimiento de las problemáticas mencionadas en esta moción, con la participación de comerciantes de la zona, para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y realizar los ajustes necesarios.”

V.- RUEGOS.-

No se formularon en esta sesión

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:
LA PRESIDENTA,
Teresa Porras Teruel

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN, por Delegación de la Secretaria General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024).

Fdo.: Margarita Mata Rodríguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 03/2025 de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación celebrada el 17 de marzo de 2025.